INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c98a-f23c-ee3d-91bd-b444-ad28-52e9-97a2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO Y GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA CORRESPONDIENTE A EL EJERCICIO 2025.

La actividad que en materia de subvenciones realiza el Ministerio de Juventud e Infancia se enmarca dentro de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y del Reglamento que la desarrolla (RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006.

En este marco normativo, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como instrumentos esenciales de planificación de las políticas públicas, estableciéndose la obligación de que cada ministerio disponga de un plan estratégico que abarque las subvenciones gestionadas por sus órganos, así como por los organismos y entidades públicas dependientes o vinculadas.

En cumplimiento de esta exigencia, mediante Orden de 27 de junio de 2024, el Ministerio de Juventud e Infancia aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026 (PES 2024-2026). Dicho plan se estructura en un conjunto de líneas de subvención orientadas a racionalizar la política subvencional, conforme a los principios de eficacia en la consecución de objetivos, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y estabilidad presupuestaria, en coherencia con la política general del Gobierno en materia de juventud y protección de las personas menores de edad.

Asimismo, el artículo 14 del RLGS establece la obligación de elaborar anualmente, un informe sobre el grado de ejecución del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.

En desarrollo de esta previsión, la Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se establece el procedimiento de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia creó el Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del PES (GTPES), al que se atribuye la responsabilidad del seguimiento y evaluación de las líneas de subvención incluidas en el plan. Asimismo, se determina que el Gabinete Técnico de la Subsecretaría prestará apoyo técnico y asesoramiento al GTPES, y será el encargado de elaborar el Informe de Seguimiento y Grado de Avance correspondiente a cada ejercicio, que será sometido a la aprobación de dicho grupo. Una vez aprobado, el informe se elevará a la persona titular de la Subsecretaría para su firma.

En consecuencia, tras la celebración de la reunión del GTPES y una vez aprobado el informe por sus miembros, se procede a la firma del Informe de Seguimiento y Grado de Avance de la Aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia correspondiente al ejercicio 2025.

EL SUBSECRETARIO DE JUVENTUD E INFANCIA

Rafael Escudero Alday

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-c98a-f23c-ee3d-91bd-b444-ad28-52e9-97a2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE JUVENTUD
E INFANCIA

SUBSECRETARÍA
DE JUVENTUD
E INFANCIA

INFORME DE SEGUIMIENTO Y GRADO DE AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

EJERCICIO 2025

CORREO ELECTRÓNICO:
subsecretaria@juventudeinfancia.gob.es

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Contenido

1 Introducción 2

2 Objeto del informe 3

3 Procedimiento para la realización del informe 4

4 Ámbito subjetivo y temporal 7

5 Seguimiento de las líneas de subvención 9

5.1 Ejecución de las líneas previstas para 2025 9

5.2 Líneas no previstas en el PES 11

5.3 Ejecución según procedimiento de concesión 11

5.4 Ejecución presupuestaria 13

5.5 Grado de ejecución de objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos 19

5.6 Principales incidencias y desviaciones detectadas. 23

5.7 Análisis específico de las líneas de subvención. 27

6 Conclusiones 27

Anexo I. Fichas de seguimiento de las líneas de subvención ejecutadas en 2025 30

Anexo II. Cuadro de ejecución presupuestaria en 2025 117

Programa 231G-Ejecución presupuestaria en 2025 118

Programa 232A- Ejecución presupuestaria en 2025 119

Programa 46SA- Ejecución presupuestaria en 2025 120

Anexo III. Cuadro de indicadores: grado de cumplimiento en 2025 122

Subvenciones gestionadas por la DGDIA- Grado de cumplimiento en 2025 123

Subvenciones gestionadas por el INJUVE- Grado de cumplimiento en 2025 126

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

1 Introducción

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligación de que las administraciones públicas cuenten con un Plan Estratégico de Subvenciones que defina, con carácter previo a su concesión, los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar, el plazo necesario para su consecución, así como los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Este instrumento se configura, por tanto, como una pieza clave para garantizar una gestión basada en los principios de eficacia, eficiencia y estabilidad presupuestaria.

En desarrollo de esta previsión, el Ministerio de Juventud e Infancia aprobó, mediante Orden de 27 de junio de 2024, su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026 (en adelante PES), estructurado en un conjunto de líneas dirigidas a dar respuesta a las principales necesidades en materia de juventud, infancia y adolescencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), con fecha de 17 de junio de 2025 se aprobó la actualización para el ejercicio 2025 del PES.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Por su parte, los artículos 10 a 15 del RLGS, desarrollan la figura de los planes estratégicos de subvenciones, y los configuran como “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

El artículo 14.2 del RLGS establece la obligación de emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. De esta manera el apartado 12 del PES del Ministerio de

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Juventud e Infancia establece que la Subsecretaría del Ministerio coordinará la elaboración del informe al que se refiere el artículo 14.2 del RLGS, así como su revisión y actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

Por otro lado, la Resolución de la Subsecretaría por la que se establece el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia, crea el Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del PES (en adelante, GTPES) como responsable del seguimiento y la evaluación de la programación de las líneas de subvención del PES. Además, indica que el Gabinete Técnico de la Subsecretaría prestará apoyo técnico y asesoramiento al GTPES y será responsable de la elaboración del Informe de Seguimiento y Grado de Avance del PES para cada uno de los ejercicios, que someterá a la aprobación del Grupo de Seguimiento y Evaluación del PES. Una vez aprobado, se elevará a la persona titular de la Subsecretaría para su firma.

Asimismo, el artículo 14.3 del RLGS determina que el informe de seguimiento, junto el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados por el Ministerio a las Cortes Generales.

Conforme a lo expuesto, se emite el siguiente informe sobre el grado de avance de la aplicación del PES, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación correspondiente al ejercicio 2025.

2 Objeto del informe

En el presente informe se recoge la situación de cada una de las líneas de subvención incluidas en la actualización para el ejercicio 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia para el periodo 2024-2026 en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento. La intención última del informe de seguimiento es poder, en base a la información contenida en él, tomar decisiones encaminadas a la potenciación de aquellas subvenciones que alcancen los objetivos de eficacia y eficiencia previamente fijados o, por el contrario, la modificación, sustitución y eliminación de aquellas subvenciones que resulten ineficaces para los fines perseguidos y realizar la correspondiente actualización del PES a la vista de los resultados obtenidos.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3 Procedimiento para la realización del informe

El presente informe de evaluación se ha elaborado a partir de la información remitida por los diferentes órganos gestores de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en la actualización del PES para el ejercicio 2025.

Desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del GTPES, se realizó una petición de información a los distintos órganos gestores de las líneas de subvenciones previstas en el PES para el ejercicio 2025. Para cada línea de subvención se solicitó información relacionada con:

- La ejecución de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
- Grado de ejecución de los objetivos con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- Análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.

Para facilitar esta tarea se remitió un modelo de ficha informativa con el siguiente contenido:

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN **(Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)**
Alineamiento con planes estratégicos nacionales (elegir el que aplique, en su caso): ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. **Otros (indicar):**
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:
Procedimiento de concesión: Indicar RD que la regula:
Fecha de publicación de la convocatoria:

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Enlace a la publicación de la convocatoria:	
Fecha de la/las resoluciones de concesión:	
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:	

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Indicar los mecanismos para su puesta en práctica				
Impacto por razón de género		**SÍ ☐**		**NO ☐**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		**SÍ ☐**		**NO ☐**	
Impacto medioambiental		**SÍ ☐**		**NO ☐**	
Impacto en la transformación digital		**SÍ ☐**		**NO ☐**	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		**SÍ ☐**		**NO ☐**	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
Indicador:			
Fuente:			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
	Valor objetivo: Valor alcanzado: % de consecución:		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación:
Aplicación presupuestaria:
2025:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio:
Valor ejecutado:
% de ejecución:
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras:
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

VALORACIÓN GLOBAL

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

De esta forma, el seguimiento y evaluación del PES permitirá:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar los importes de aquellas líneas que se mantengan con base en los presupuestos anuales aprobados.

Una vez recopilada la información, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría elaboró un borrador de Informe que fue remitido a todos los miembros del GTPES para su valoración. Así, en su reunión del día 15 de abril el GTPES acordó realizar algunas mejoras en el contenido. Una vez incluidas las propuestas, el documento definitivo fue aprobado por el GTPES y elevado al Subsecretario de Juventud e Infancia para su firma.

En la elaboración de este informe se han tenido en cuenta las conclusiones y recomendaciones incluidas en el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia (Código 2025/381) realizado por la Intervención Delegada en el Departamento en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la LGS y en el artículo 14.4 del RLGS, y en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas.

4 Ámbito subjetivo y temporal

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), el ámbito subjetivo del presente informe de ejecución se circunscribe a la actividad subvencional desarrollada por los centros gestores de subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia.

La Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y delegación de competencias, atribuye a los siguientes órganos las competencias en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas:

- Secretaría de Estado de Juventud e Infancia (SEJI).
- Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (DGDIA).

Asimismo, el artículo 7.d) del Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud (INJUVE), aprobado mediante el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, atribuye a la persona titular de la Dirección General del INJUVE la competencia para la concesión de ayudas y subvenciones.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El presente informe analiza el grado de ejecución de la actividad subvencional durante el ejercicio 2025. En dicho ejercicio, la actividad subvencional de los centros gestores incluidos en el plan objeto de análisis se ha articulado a través de los siguientes programas presupuestarios:

- **Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias.** Incluye las aplicaciones presupuestarias que contemplan subvenciones de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia y de la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

- **Programa 232A. Promoción y servicios a la juventud.** Se incluyen las dotaciones presupuestarias para las líneas de subvención del Instituto de la Juventud (INJUVE).

- **Programa 46SA. C19.I01 Competencias digitales transversales I+D+i+ Digitalización.** Se encuentra integrado en el servicio 50. En el programa se prevén los créditos vinculados al ámbito de aplicación de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en cuya ejecución participa el Ministerio de Juventud e Infancia a través del Componente 19 Inversión 1. Proyecto: P04. Programa de formación en Competencias Digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

- **Programa 929D "Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024".** Este programa ha sido creado a los efectos de permitir el seguimiento y control presupuestario de las medidas adoptadas para paliar los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que afectó a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, en el servicio presupuestario de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia y dotado mediante crédito extraordinario previo, aprobado por Consejo de Ministros y financiado con cargo al Fondo de Contingencia, según lo dispuesto en las Disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5 Seguimiento de las líneas de subvención

5.1 Ejecución de las líneas previstas para 2025

La actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 contemplaba un total de 21 líneas de subvención. A la finalización del ejercicio, se habían llevado a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo de la totalidad de las líneas previstas.La distribución inicial de líneas por centro gestor era la siguiente:

Secretaría de Estado de Juventud e Infancia (SEJI)

Se preveía la ejecución de una línea de subvención:

- Línea 32. Premio Nacional del Juguete.

Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (DGDIA)

Se preveía la ejecución de diez (10) líneas de subvención:

- Línea 8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Línea 9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción.
- Línea 10. Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
- Línea 12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.
- Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
- Línea 17. A Entidades del Tercer Sector, para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta línea se convocó en diciembre de 2023, siendo el periodo de ejecución del 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025. Se incluyó en la actualización del PES para poder evaluar su grado de ejecución.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Línea 28: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.
- Línea 29: Subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta para garantizar la adecuada protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas en su territorio. Esta subvención se concedió el 24 de diciembre de 2024 y dado que en 2025 se encontraba en periodo de ejecución se incluyó en la actualización del PES para poder evaluar su grado de ejecución.
- Línea 30: Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
- Línea 31: Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Instituto de la Juventud (INJUVE)

Se incluían diez líneas de subvención:

- Línea 18. A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Línea 19. A empresas privadas Programa Erasmus+/Juventud. A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud.
- Línea 20. Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
- Línea 21. Ayudas al emprendimiento joven.
- Línea 22. A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.
- Línea 23.Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación
- Línea 24. A la Federación Española de Municipios y Provincias.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Línea 25. A la Asociación Be Wild Be Proud.
- Línea 26. A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
- Línea 27. Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para sus gastos de funcionamiento.

No obstante, durante la ejecución del ejercicio, las **líneas 30 y 31**, inicialmente previstas en la actualización del PES como líneas a gestionar por la DGDIA, pasaron a ser gestionadas por la SEJI.

En este nuevo esquema, se designaron como órganos instructores a la propia DGDIA para la línea 30 y al INJUVE para la línea 31. Esta reasignación responde a criterios organizativos y funcionales, sin que implique una modificación sustantiva ni una desviación respecto de los objetivos establecidos en el PES.

La distribución final de líneas ejecutadas por centro gestor en 2025 ha sido la siguiente:

EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PREVISTAS EN 2025				
CENTRO GESTOR	**LÍNEAS PREVISTAS PARA 2025**	**LÍNEAS NO EJECUTADAS**	**LÍNEAS EJECUTADAS**	**% LÍNEAS EJECUTADAS/ PREVISTAS**
SEJI	3	0	3	100%
DGDIA	8	0	8	100%
INJUVE	10	0	10	100%
TOTAL MJUI	**21**	**0**	**21**	**100%**

5.2 Líneas no previstas en el PES

En el ejercicio 2025 **no se han ejecutado líneas de subvención adicionales distintas de las contempladas en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para dicho ejercicio**. Todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio se encontraban previstas en la planificación aprobada.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5.3 Ejecución según procedimiento de concesión

La actualización para el ejercicio 2025 del PES contemplaba para cada centro gestor, una distribución específica de las líneas de subvención en función del procedimiento de concesión.

La ejecución realizada a lo largo del ejercicio se ha ajustado plenamente a dicha previsión, habiéndose ejecutado el 100 % de las líneas previstas en cada uno de los procedimientos de concesión definidos.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN 2025			
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN		**LÍNEAS PREVISTAS**	**LÍNEAS EJECUTADAS**
Concurrencia competitiva	**SEJI**	1	1
	DGDIA	0	0
	INJUVE	6	6
	TOTAL	**7**	**7**
Concesión directa	**SEJI**	2	2
	DGDIA	7	7
	INJUVE	4	4
	TOTAL	**13**	**13**
Transferencia de crédito a las CCAA	**SEJI**	0	0
	DGDIA	1	1
	INJUVE	0	0
	TOTAL	**1**	**1**

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

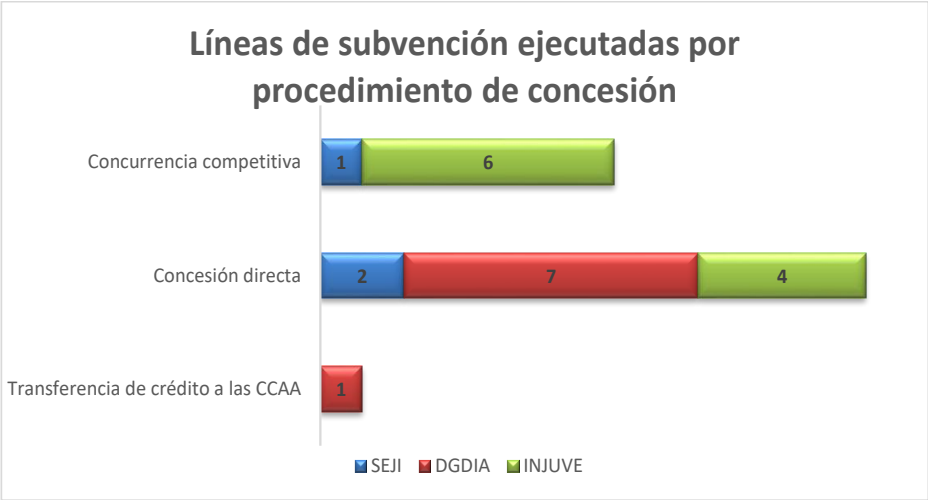

5.4 Ejecución presupuestaria

a) Grado de ejecución general

En el ejercicio 2025, el gasto inicialmente previsto en los PGE para la actividad subvencional ascendía a **166.526.710,00 €.** El **presupuesto definitivo**, una vez incorporadas las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, alcanzó los **337.620.388,88 €**. **El grado de ejecución total del PES MIJUI 2024-2026 en el ejercicio 2025 ha sido del 88,08%, habiéndose ejecutado un total de 297.387.459,52 €.**

La ejecución presupuestaria del PES correspondiente al ejercicio 2025 se ha desarrollado en un contexto de prórroga presupuestaria, partiendo de un crédito inicial limitado, que fue objeto de sucesivas modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio. Estas modificaciones, procedentes fundamentalmente de créditos extraordinarios y transferencias vinculadas a actuaciones excepcionales, dieron lugar a un presupuesto definitivo sensiblemente superior al crédito inicial.

La incorporación progresiva del crédito ha condicionado el ritmo de ejecución, especialmente en el primer tramo del ejercicio. No obstante, el grado de ejecución final alcanzado resulta coherente con la naturaleza de las líneas financiadas, los calendarios de tramitación y las incidencias registradas (renuncias, solicitudes no presentadas y devoluciones). En términos globales, la ejecución

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

presupuestaria se considera adecuada y compatible con el cumplimiento de los fines previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio de las desviaciones justificadas recogidas para determinadas líneas y programas.

En las fichas incluidas en el Anexo I se recoge la ejecución presupuestaria individualizada de cada línea de subvención, mientras que en el Anexo II se presenta una tabla resumen por programa presupuestario con la dotación definitiva de cada línea de subvención, el presupuesto ejecutado y el porcentaje de ejecución correspondiente.

En los apartados siguientes se analiza con mayor detalle la ejecución por programa presupuestario y por centro gestor.

b) Ejecución por programa presupuestario

GASTO PREVISTO Y EJECUTADO 2025					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CENTRO GESTOR	GASTO PREVISTO EN LOS PGE 2025 (EUROS)	PRESUPUESTO DEFINITIVO PGE 2025 + MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)	GASTO EJECUTADO (EUROS)	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEFINITIVO
231G	SEJI	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100%
	DGDIA	36.643.570,00	136.643.570,00	136.643.570,00	100%
	TOTAL PROGRAMA	**36.673.570,00**	**136.673.570,00**	**136.673.570,00**	**100%**
232A	INJUVE	32.811.710,00	48.494.094,88	45.419.363,04	93,66%
	TOTAL PROGRAMA	**32.811.710,00**	**48.494.094,88**	**45.419.363,04**	**93,66%**
46SA	DGDIA	97.041.430,00	97.041.430,00	75.311.285,80	77,61%
	TOTAL PROGRAMA	**97.041.430,00**	**97.041.430,00**	**75.311.285,80**	**77,61%**
929D	SEJI	0,00	55.411.294,00	39.983.240,68	72,16%
	TOTAL PROGRAMA	**0,00**	**55.411.294,00**	**39.983.240,68**	**72,16%**
TOTAL MIJUI		**166.526.710,00**	**337.620.388,88 €**	**297.387.459,52 €**	**88,08%**

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Como se refleja en la tabla anterior, el grado de ejecución presupuestaria presenta un comportamiento diferenciado en función de los programas presupuestarios, atendiendo a la naturaleza de las líneas incluidas en cada uno de ellos y a las circunstancias específicas de su ejecución.

El **programa 231G** ha alcanzado un **grado de ejecución del 100 %, con un total de 136.673.570,00 €.** Esta ejecución completa pone de manifiesto una adecuada planificación y tramitación de las líneas estructurales incluidas en este programa**.**

Asimismo, el **programa 232A**, presenta un **grado de ejecución satisfactorio**, del **93,66 %**, coherente con el calendario de ejecución y el carácter plurianual de algunas de las líneas incluidas, especialmente las vinculadas a programas europeos. **Se han ejecutado 45.419.363,04 € de los 48.494.094,88 € asignados.**

Por lo que respecta al **programa 46SA** correspondiente al servicio 50 de fondos PRTR, el pago se realizó con carácter anticipado en 2024 con el objetivo de financiar la ejecución de las actuaciones por parte de las entidades beneficiarias. El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención se extendía hasta el 31 de diciembre de 2025, razón por la cual se ha incluido esta línea en la actualización del PES para dicho ejercicio. De esta manera, el órgano gestor ha informado que durante este año 2025 se han producido devoluciones voluntarias efectuadas por varias entidades beneficiarias, lo que ha repercutido **en la ejecución del presupuesto asignado a esta línea, que se ha visto reducido de 97.041.430,00 € a 75.311.285,80€ lo que supone un porcentaje de ejecución del 77,61%.**

Por su parte, el **programa 929D presenta una ejecución del 72,16%**, **habiéndose ejecutado 39.983.240,68 € de los 55.411.294,00 € asignados**. La desviación registrada se debe, principalmente, a la ausencia de solicitud por parte de once entidades locales y a la renuncia posterior a la notificación de la resolución de concesión de otra entidad en la Línea 30. Asimismo, en la Línea 31, 6 entidades beneficiarias presentaron la documentación fuera de plazo, otra entidad renunció a la subvención concedida y en otros casos, los importes finalmente concedidos fueron inferiores a los inicialmente consignados en la orden reguladora.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

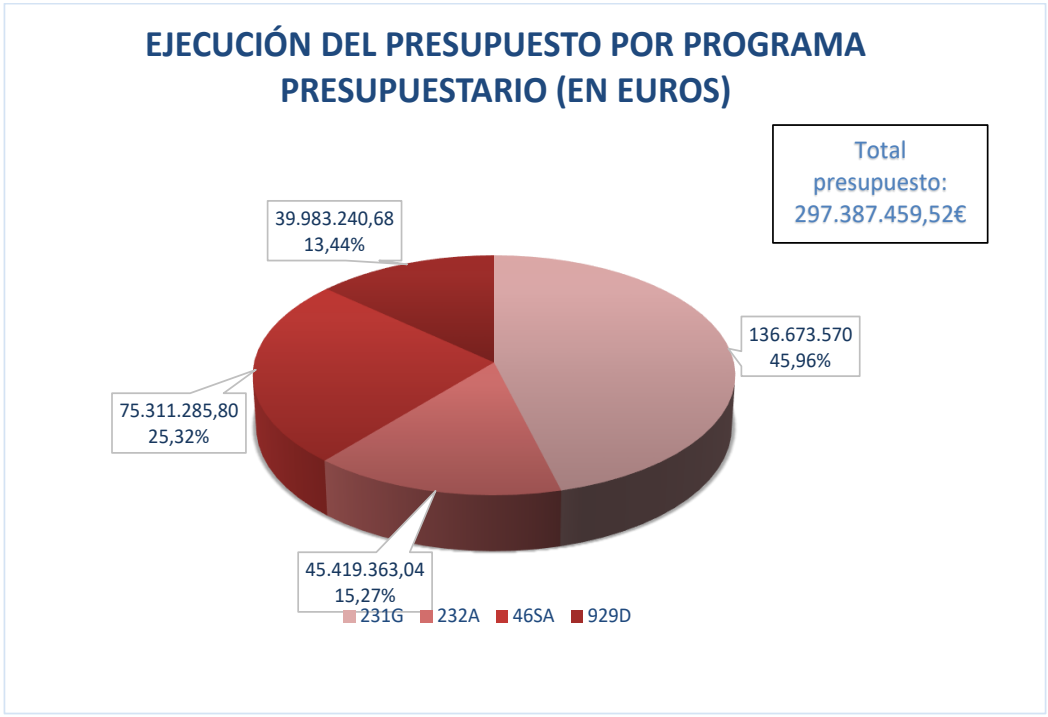

c) Ejecución por centro gestor

GASTO PREVISTO Y EJECUTADO 2025 POR CENTRO GESTOR					
CENTRO GESTOR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	GASTO PREVISTO EN LOS PGE 2025 (EUROS)	PRESUPUESTO DEFINITIVO PGE 2025 + MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)	GASTO EJECUTADO (EUROS)	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEFINITIVO
SEJI	231G	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100%
	929D	0,00	55.411.294,00	39.983.240,68	72,16%
	TOTAL CENTRO	**30.000,00**	**55.441.294,00**	**40.013.240,68**	**72,17%**
DGDIA	231G	36.643.570,00	136.643.570,00	136.643.570,00	100%
	46SA	97.041.430,00	97.041.430,00	75.311.285,80	77,61%
	TOTAL CENTRO	**133.685.000,00**	**233.685.000,00**	**211.954.855,80**	**90,70%**
INJUVE	232A	32.811.710,00	48.494.094,88	45.419.363,04	93,66%
	TOTAL CENTRO	**32.811.710,00**	**48.494.094,88**	**45.419.363,04**	**93,66%**
TOTAL MIJUI		**166.526.710,00**	**337.620.388,88**	**297.387.459,52**	**88,08%**

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En relación con la ejecución de la dotación presupuestaria asignada a cada centro gestor en el ejercicio 2025, se realizan las siguientes apreciaciones:

Análisis del presupuesto gestionado por la SEJI

En 2025, la dotación presupuestaria inicial para subvenciones gestionadas por la **SEJI** ascendió a **30.000,00 €,** correspondiente al **programa 231G**, sin que se produjeran modificaciones presupuestarias en dicho programa. La ejecución alcanzó el **100 % del crédito inicial**.

Adicionalmente, la SEJI gestionó el **Programa 929D "Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024"**. Las líneas 30 y 31 asociadas a este programa se incluyeron inicialmente en la previsión de ejecución de la DGDIA en la actualización del PES para 2025, si bien finalmente fueron gestionadas por la SEJI, designándose como órgano instructor de la Línea 30 a la DGDIA y de la Línea 31 al INJUVE. **En este programa se ejecutaron 39.983.240,68 € de un crédito definitivo de 55.411.294,00 €, lo que supone un grado de ejecución del 72,16 %.**

En conjunto, **considerando tanto el programa 231G como el programa 929D,** el presupuesto total gestionado por la **SEJI** en materia de subvenciones en 2025 ascendió a **55.441.294,00 € €, de los cuales se ejecutaron 40.013.240,68 € €,** lo que representa un grado de ejecución del **72,17 %.**

Análisis del presupuesto gestionado por la DGDIA

En el ejercicio 2025, la dotación presupuestaria inicial asignada a la **DGDIA** en los PGE para subvenciones fue de **36.643.570,00 €,** correspondiente al **programa 231G** que han sido ejecutados en su totalidad.

Asimismo, **fuera de la dotación inicial** asignada en el programa 231G en los PGE 2025, se ejecutaron **100.000.000,00 €** mediante la **Línea 28: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas regulada por el RD 1153/2025, de 17 de diciembre (BOE de 19 de diciembre).** El pago de la subvención se realizó con carácter de **pago anticipado** en virtud de lo dispuesto en el **artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.**

Por otro lado, el **Programa 46SA**, vinculado al **Proyecto: P04. Programa de formación en Competencias Digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. (PRTR)**, gestionado por la DGDIA, **estaba dotado con 97.041.430,00€** para la ejecución de la **Línea 17:** Subvenciones a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

complementarias en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable. **A finales del ejercicio 2025 la ejecución fue de 75.311.285,80€ correspondiente a un 77,61%,** debido a devoluciones efectuadas por diversas entidades beneficiarias**.**

En conjunto, el **presupuesto definitivo gestionado por la DGDIA para subvenciones en 2025**, en los programas **231G y 46SA** fue de **233.685.000,00 €,** de los cuales finalmente se ejecutaron **211.954.855,80 €,** alcanzándose un grado de ejecución del **90,70 %.**

Análisis del presupuesto gestionado por el INJUVE

En lo que respecta al **INJUVE**, la dotación inicial consignada en los **PGE 2025** fue de **32.811.710,00 €**. No obstante, la ejecución presupuestaria alcanzó los **45.419.363,04 €**, lo que supone un **138,42 %** respecto al crédito inicial.

Como se indicó en el anterior Informe sobre el grado de avance del PES correspondiente al ejercicio 2024, en el caso del INJUVE hay dos líneas de subvenciones, las correspondientes a los programas europeos "Erasmus+" y "Cuerpo Europeo de Solidaridad", en las que aparecen discrepancias entre las cifras correspondientes a 1) las cantidades convocadas y concedidas por cada programa y 2) las cuantías de dotación presupuestaria inicial en los PGE.

Esta falta de correspondencia entre las cantidades consignadas en los PGE y las cantidades convocadas y concedidas por las líneas correspondientes a los programas europeos se debe a que estos son gestionados por el INJUVE por delegación de la Comisión Europea como agencia nacional española conforme a los reglamentos europeos que los regulan. Como consecuencia, las subvenciones se convocan y se conceden por las cuantías atribuidas a nuestro país por la Comisión Europea, reflejadas en el convenio anual de contribución que se firma con la Comisión, y no con base en la dotación presupuestaria inicial de los presupuestos generales del estado.

Las cuantías consignadas en el convenio anual de contribución raramente coinciden con las cuantías consignadas en los PGE, siendo habitualmente mayor la divergencia cuando concurre una prórroga presupuestaria. Por este motivo (al que se suma el carácter plurianual de las subvenciones concedidas), es habitual tener que realizar varias modificaciones presupuestarias para disponer de crédito suficiente para aprobar las convocatorias anuales.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La existencia de un crédito definitivo superior al crédito inicial derivado de estas modificaciones determina una ejecución presupuestaria superior al 100% cuando se toma el crédito inicial como denominador del cociente para el cálculo del % de ejecución.

Una vez incorporadas las modificaciones presupuestarias, el presupuesto definitivo para subvenciones gestionado por el INJUVE en 2025 ascendió a 48.494.094,88 €, situándose la ejecución en el 93,66 %, con un importe ejecutado de 45.419.363,04 €.

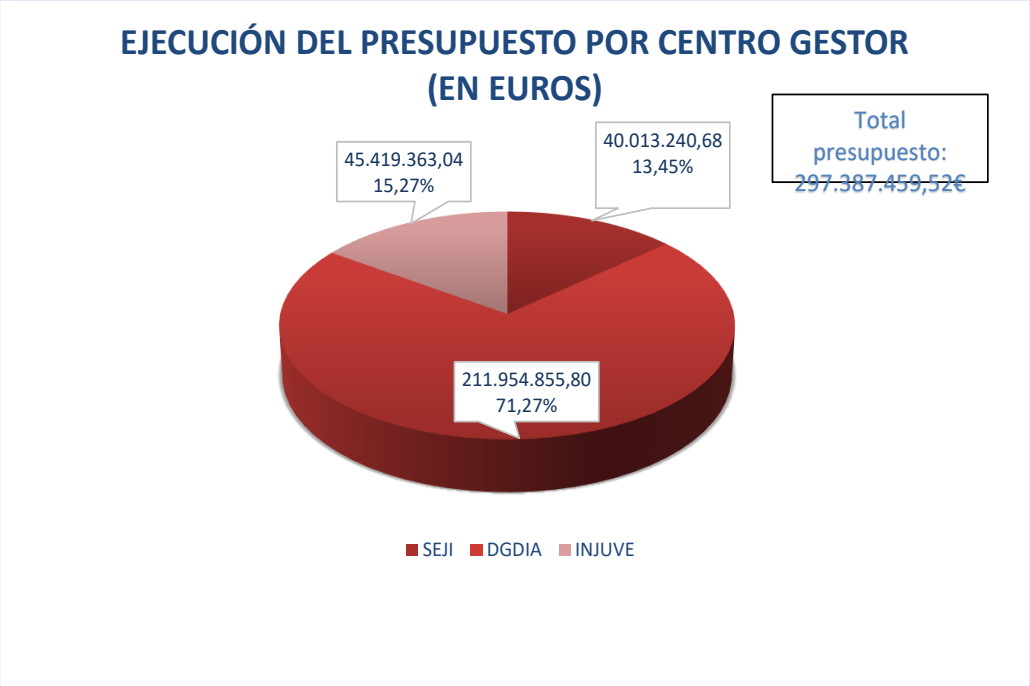

5.5 Grado de ejecución de objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

El grado de ejecución de los objetivos del PES en el ejercicio 2025, medido a través de los indicadores definidos para cada línea de subvención, se recoge de forma individualizada en las fichas incluidas en el Anexo I.

Asimismo, en el Anexo III se presenta un resumen agregado del grado de ejecución de los objetivos correspondiente al ejercicio.

Debe tenerse en cuenta que una parte de los indicadores definidos para el seguimiento del PES presenta resultados parciales o limitaciones de evaluabilidad en el ejercicio 2025, derivadas

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

fundamentalmente del carácter plurianual de determinadas líneas, de la existencia de actuaciones aún en fase de ejecución o justificación, y de la propia formulación inicial de algunos indicadores. Esta circunstancia se ha considerado expresamente en el análisis realizado, distinguiendo entre indicadores plenamente evaluables y aquellos cuyo resultado definitivo se consolidará en ejercicios posteriores

a) Grado de ejecución de objetivos conseguido por la SEJI.

En el caso de la SEJI, para las 3 líneas de subvención ejecutadas en 2025 se establecieron un total de 6 indicadores medibles.

- Así, de los 6 indicadores, **1 indicador muestra un cumplimiento muy satisfactorio** con un porcentaje de cumplimiento de objetivos igual o superior al 100%, lo que representa un **16,67% del total.**
- Por su parte **3 indicadores** presentan cumplimiento **mejorable (**por debajo del 80% de logro) lo que representa **el 50% de los indicadores.**
- Finalmente, el **33,33%** de los indicadores presenta limitaciones de evaluabilidad, derivadas principalmente de procesos de ejecución o justificación aún en curso, lo cual afecta a **2 indicadores**.

En conjunto, los resultados obtenidos reflejan un grado de avance positivo en los objetivos perseguidos, si bien condicionado por la naturaleza excepcional de algunas de las líneas gestionadas.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

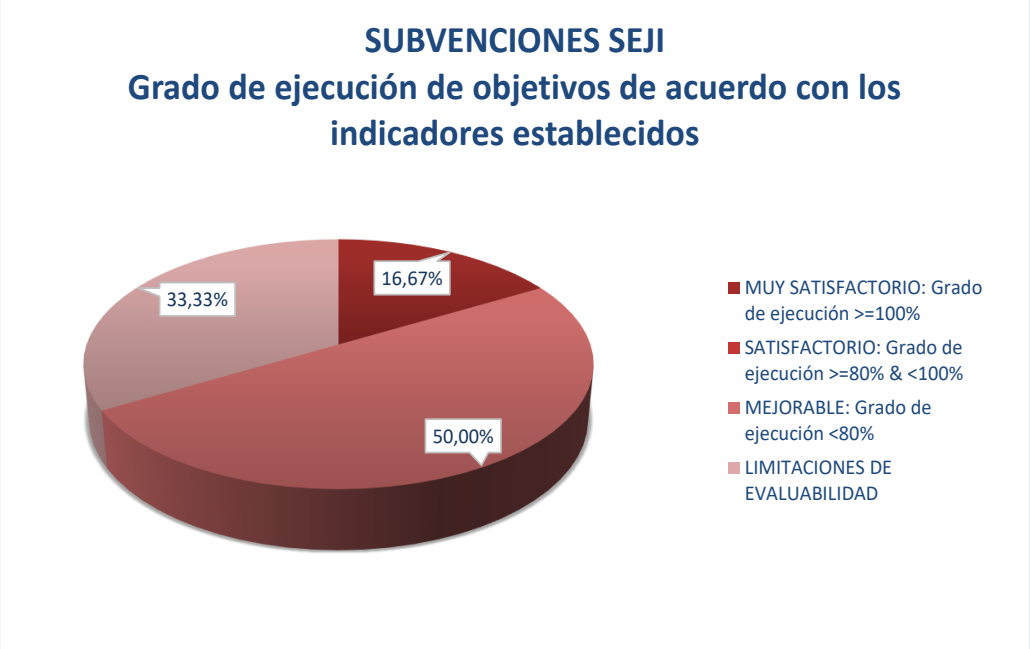

b) Grado de ejecución de objetivos conseguido por la DGDIA.

Para la DGDIA, en las 7 líneas de subvención ejecutadas se definieron un total de 10 indicadores medibles:

- Así, de los 10 indicadores, **5 muestran un cumplimiento muy satisfactorio** con un porcentaje de cumplimiento de objetivos igual o superior al 100%, lo que representa un **50% del total.**
- Finalmente, **2 indicadores (20%**) presenta un cumplimiento **mejorable (**por debajo del 80% de logro).
- Adicionalmente, **3 indicadores** (**30 %**) **presentan resultados parciales o limitaciones de evaluabilidad** en el ejercicio 2025, derivadas principalmente del carácter plurianual de las actuaciones, de procesos de ejecución o justificación aún en curso, o de la formulación inicial de los indicadores. Estos indicadores serán objeto de seguimiento y evaluación definitiva en ejercicios posteriores.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

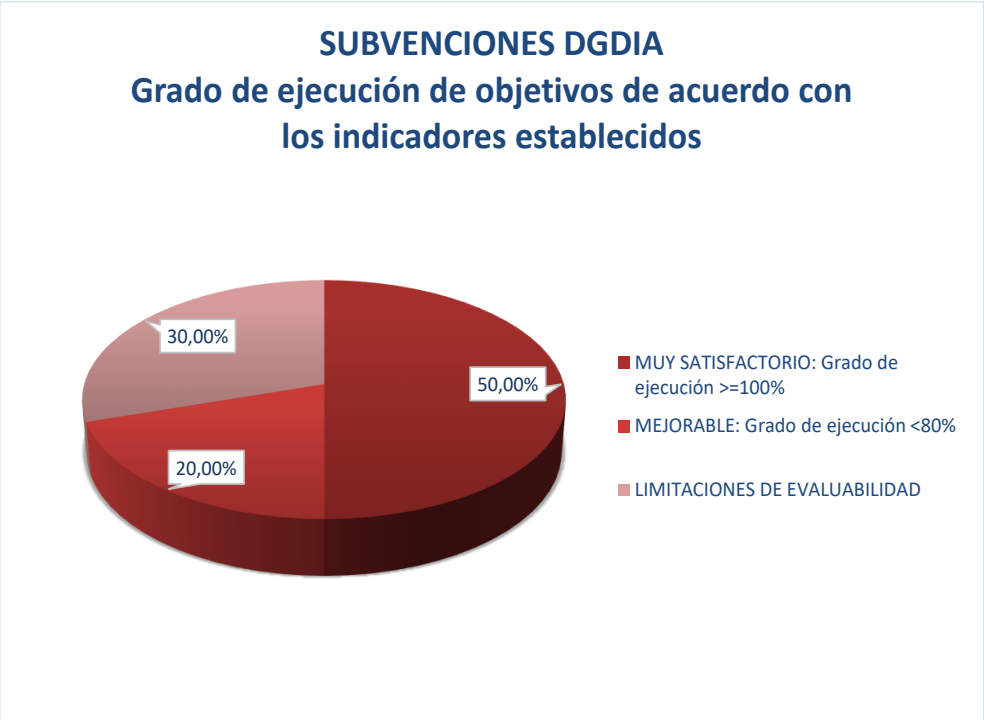

c) Grado de ejecución de objetivos conseguido por el INJUVE.

En el ámbito del INJUVE, para las **10** líneas de subvención ejecutadas en 2025 se establecieron un total de **29 indicadores medibles.**

- De ellos **21 indicadores muestran un cumplimiento muy satisfactorio** con un porcentaje de cumplimiento de objetivos igual o superior al 100%, lo que representa un **72,41% del total.** Esto supone una mejora aproximada del 3% respecto al resultado del año pasado.
- Por su parte **5 indicadores** presentan cumplimientos **satisfactorios** (entre el 80% y el 100% de cumplimiento) lo que representa un **17,24%** de los indicadores.
- Finalmente, el **10,34%** de los indicadores presenta un cumplimiento **mejorable (**por debajo del 80% de logro), lo cual afecta a **3 indicadores**.

Lo anterior permite afirmar que el **93,1% de los objetivos establecidos para las líneas de subvención del INJUVE presentan un grado de ejecución muy favorable** de acuerdo con el valor alcanzado para los indicadores definidos.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

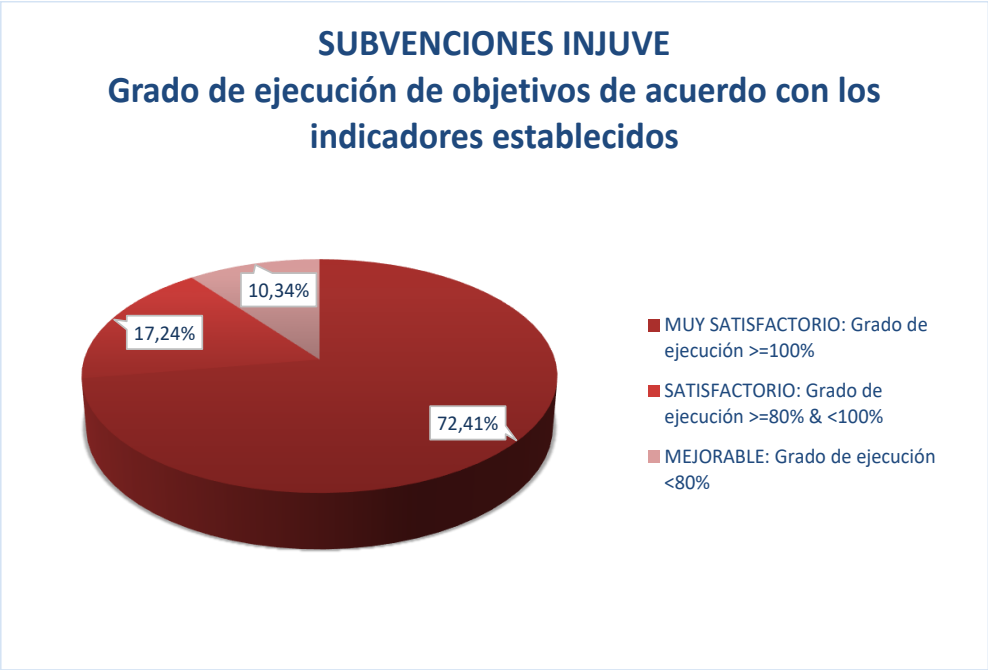

5.6 Principales incidencias y desviaciones detectadas.

Sin perjuicio de que en el Anexo I de este informe se recoge la información de seguimiento de cada línea de subvención, a continuación, se exponen las principales incidencias detectadas en la ejecución del PES en el ejercicio 2025.

Las incidencias detectadas responden a factores operativos y normativos y no evidencian incumplimientos sustantivos de la normativa de subvenciones ni desviaciones respecto de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan.

a) Situación de prórroga presupuestaria.

Cabe señalar que, las líneas:

- Línea 8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Línea 9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción.
- Línea 12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.
- Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
- Línea 24: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias
- Línea 25. A la Asociación Be Wild Be Proud.
- Línea 26. A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
- Línea 27. Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ)

se habían contemplado como subvenciones nominativas en las anteriores leyes de presupuestos generales del Estado.

Esta figura de subvención nominativa, que de manera ininterrumpida había servido para asegurar el mantenimiento de estas actuaciones de interés general, prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS, está excluida de la prórroga presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por ello, en virtud de los límites de la prórroga para el ejercicio 2025 de los PGE-2024, se hizo necesario que las referidas subvenciones fueran concedidas en el ejercicio 2025 como subvenciones directas de carácter excepcional amparando su otorgamiento en razones de interés público y social, en atención a la regulación contemplada en los artículos 22.2.c) y 28 de la LGS, y en el artículo 67 del RLGS; mediante la aprobación de dos reales decretos:

- Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
- Real Decreto 637/2025, de 15 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación Be Wild Be Proud para la realización de la Ruta al Exilio.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

b) Necesidad de ajuste del presupuesto inicial.

Tal como se detalla en el apartado 5.4 Ejecución presupuestaria, en el caso del INJUVE se han realizado varias modificaciones presupuestarias para disponer de crédito suficiente para convocar las líneas de subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad y Erasmus+ (líneas 18 y 19), lo que ha determinado un crédito definitivo superior al crédito inicial de los PGE 2025.

Por parte de la DGDIA, y como resultado de la transferencia instrumentada con base en el acuerdo del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Juventud e Infancia para financiar competencias de este Ministerio, se incorporó a su presupuesto el importe de 100 millones de euros destinados a la ejecución de la línea de subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas

c) Renuncias de los beneficiarios.

En el marco de la ejecución del PES en 2025 se produjeron determinadas renuncias a subvenciones concedidas, que se consideran dentro de los márgenes habituales de gestión de estas líneas.

d) Incidencias comunicadas por la DGDIA.

La Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero por la que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 - Línea 30, prevé 78 entidades locales como beneficiarias con un importe subvencionado que asciende a 46.641.294 €. Se presentaron un total de 67 solicitudes en el plazo establecido al efecto por un total de 34.671.115,53 €, recibiéndose finalmente la aceptación expresa tras la notificación de la concesión por parte de 66 entidades, por lo que se procedió a tramitar el pago correspondiente a 66 de las 67 solicitudes registradas por una cuantía total de 34.171.757,53 €.

e) Incidencias comunicadas por el INJUVE.

Este centro gestor ha informado de que en el caso de la **Línea 31** de la que el INJUVE es órgano instructor, se registró **una renuncia.** En esta misma línea, **6 entidades beneficiarias** de la subvención no entregaron la documentación en plazo por lo que dichas ayudas **no fueron concedidas**.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Asimismo, se han producido **17 renuncias** a ayudas concedidas dentro de las convocatorias de 2025 de los **programas Erasmus+ Juventud y Deporte (línea de subvención 19) y Cuerpo Europeo de Solidaridad (línea de subvención 18)**. En concreto, se han producido **6 renuncias en la línea 18** (Cuerpo Europeo de Solidaridad) y **11 renuncias en la línea 19** (Erasmus+ Juventud). Estas 17 ayudas suponen un total de 619.475,50 €. Se trata de un 1,7% de los ayudas concedidos en 2025, y un 2% del presupuesto concedido.

f) Incidencias en la tramitación.

A continuación, se exponen las circunstancias que han influido en la tramitación de las subvenciones gestionadas, con el fin de dar a conocer de manera transparente la situación actual y seguir avanzando conjuntamente en su mejora.

El **INJUVE** expone las siguientes circunstancias que han influido en la tramitación de las subvenciones gestionadas:

Durante el ejercicio 2025 se han producido algunos retrasos en la tramitación de las Ayudas INJUVE a la Creación Joven (Línea 20), las Ayudas al Emprendimiento Joven (Línea 21) y las Subvenciones a asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud (Línea 22).

Estos retrasos responden principalmente, a la incorporación de nuevos criterios por parte de la Intervención Delegada, cuya aplicación ha requerido un proceso de adaptación. A ello se suma la limitada disponibilidad de recursos personales para la gestión de las Ayudas INJUVE a la Creación Joven, línea que concentra un volumen de solicitudes considerablemente superior al del resto de líneas.

En 2025 también se han registrado demoras en la tramitación de las subvenciones Erasmus+ Juventud y Deporte (línea 19) y del Cuerpo Europeo de Solidaridad (línea 18). Entre las razones principales figuran la escasez de personal y la alta rotación de los equipos, así como el importante incremento en el número de solicitudes, factores que han incidido en la tramitación de distintas fases del procedimiento. Asimismo, la adaptación a nuevos criterios de validación establecidos por la Intervención Delegada ha requerido ajustes en varios procedimientos y documentación, lo que ha repercutido en los plazos de concesión y pago.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Por otra parte, la subvención destinada al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (línea 27) también ha experimentado retrasos. Estos se deben a la publicación tardía del Real Decreto que regula, entre otras, esta línea de subvención; a la necesidad de que el organismo beneficiario realizara diversas subsanaciones documentales; y a los ajustes de criterio introducidos por la Intervención Delegada en la fase de fiscalización.

5.7 Análisis específico de las líneas de subvención.

El grado de ejecución de cada línea se analiza en las fichas del Anexo I de este informe. En cada ficha se indica la línea, el centro gestor, la forma de concesión, la cuantía presupuestada y ejecutada y el porcentaje de ejecución presupuestaria. Asimismo, para cada línea se detalla el cumplimiento de los objetivos definidos para cada uno de los indicadores junto con los resultados registrados para el ejercicio 2025. Además de lo anterior, se señalan, cuando procede, aspectos relativos a las desviaciones detectadas, a incrementos o detrimentos en la cuantía de presupuesto de la línea, a los ajustes de planificación o medidas correctoras que tendrán reflejo en la actualización del PES para el ejercicio 2026.

6 Conclusiones

El presente Informe de Seguimiento y Grado de Avance del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia correspondiente al ejercicio 2025 se elabora en un contexto en el que, en determinadas líneas, el proceso de ejecución y justificación se extiende más allá del cierre del ejercicio presupuestario. En consecuencia, parte de las actuaciones analizadas se encuentran aún en fase de ejecución o de justificación, con plazos que, en la mayoría de los casos, se prolongan hasta el primer trimestre de 2026. Esta circunstancia condiciona parcialmente el análisis definitivo de resultados, si bien no impide extraer conclusiones relevantes sobre el grado de avance del Plan.

Desde una perspectiva global, puede afirmarse que el Plan Estratégico de Subvenciones presenta en 2025 un grado de cumplimiento favorable. A lo largo del ejercicio se han ejecutado la totalidad de las líneas de subvención previstas en la actualización anual del PES, lo que pone de manifiesto la capacidad del Ministerio para mantener una programación coherente y estable de su actividad subvencional, alineada con los objetivos estratégicos definidos.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La ejecución presupuestaria del conjunto del PES ha alcanzado un nivel global satisfactorio (88,08%), aun cuando en determinadas líneas se hayan producido desviaciones respecto del presupuesto definitivo, con especial incidencia en los programas 46SA y 929D. Dichas desviaciones responden fundamentalmente a factores operativos (renuncias de beneficiarios, devoluciones voluntarias de fondos o dificultades de ejecución por parte de entidades destinatarias) y no a un incumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan. En este sentido, el análisis realizado permite constatar que la ejecución financiera, aun siendo un elemento esencial, debe interpretarse conjuntamente con la evaluación cualitativa de los resultados alcanzados.

La experiencia del ejercicio 2025 confirma igualmente que el enfoque plurianual del PES constituye un instrumento eficaz de planificación, al haber permitido absorber situaciones excepcionales, como la prórroga presupuestaria o la gestión de medidas extraordinarias derivadas de la DANA de 2024, sin necesidad de alterar sustancialmente la orientación estratégica de las políticas subvencionales. Este marco ha facilitado la adopción de soluciones normativas y organizativas que han garantizado la continuidad de actuaciones de interés público, especialmente en los ámbitos de protección de la infancia, juventud y atención a colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

No obstante, **el seguimiento y evaluación del ejercicio ponen de manifiesto la necesidad de avanzar en la mejora de la formulación de objetivos e indicadores**. En varias líneas del PES se ha constatado que los indicadores existentes se concentran principalmente en el nivel de actividad o ejecución, sin incorporar de forma sistemática referencias cuantitativas iniciales ni mediciones suficientes del impacto de las subvenciones. Esta circunstancia limita la capacidad del Plan para realizar una evaluación plenamente orientada a resultados y aconseja reforzar, en futuras actualizaciones, la calidad y homogeneidad de los indicadores utilizados.

Desde el punto de vista de la gestión presupuestaria, la evaluación evidencia que **los escenarios de prórroga presupuestaria requieren una anticipación normativa y organizativa reforzada**, especialmente en el caso de subvenciones que venían siendo concedidas con carácter nominativo. Si bien las soluciones adoptadas en 2025 han resultado efectivas para garantizar la ejecución de las líneas, también han supuesto un incremento de la carga administrativa y de los plazos de tramitación, lo que debe ser tenido en cuenta de cara a ejercicios futuros.

En relación con los **beneficiarios**, las incidencias detectadas durante el ejercicio ponen de relieve la **importancia de reforzar el acompañamiento técnico y administrativo**, particularmente en líneas

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

dirigidas a entidades locales y del tercer sector o en contextos de elevada complejidad operativa. La capacidad administrativa de los beneficiarios se revela como un factor determinante para el éxito de la ejecución, por lo que **resulta conveniente avanzar hacia instrumentos que faciliten el cumplimiento de los requisitos de ejecución y justificación**.

Asimismo, el análisis realizado subraya la conveniencia de **mejorar los mecanismos de seguimiento de los fondos transferidos a las comunidades autónomas**, de modo que sea posible disponer de información más sistemática y comparable sobre la aplicación efectiva de dichos recursos y sobre los resultados obtenidos. El fortalecimiento de estos sistemas permitirá profundizar en la evaluación del impacto territorial de la actividad subvencional del Ministerio.

En el plano organizativo, la experiencia de 2025 pone de manifiesto que la suficiencia y estabilidad de **los recursos humanos, así como la claridad y estabilidad de los criterios de fiscalización, resultan elementos clave para garantizar la agilidad en la tramitación de las subvenciones**. Al mismo tiempo, se constata el valor añadido de la coordinación intercentros, que ha permitido una gestión flexible y eficaz de determinadas líneas en situaciones excepcionales, reforzando la resiliencia del sistema de subvenciones.

En conclusión, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia ha demostrado en 2025 su capacidad como instrumento eficaz, flexible y alineado con los objetivos estratégicos del Departamento. Sin perjuicio de los resultados favorables alcanzados, el ejercicio ha permitido identificar un conjunto de aprendizajes y áreas de mejora que serán incorporados en la actualización del PES para el ejercicio 2026, de conformidad con el procedimiento de seguimiento y evaluación previsto en el propio Plan, con el objetivo de reforzar su orientación a resultados, mejorar la evaluabilidad de las actuaciones y consolidar una gestión subvencional cada vez más eficiente, transparente y orientada al interés público.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Anexo I. Fichas de seguimiento de las líneas de subvención ejecutadas en 2025

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 30: Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. **Otros:** Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, modificado por Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre. La línea se alinea con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, al priorizar actuaciones dirigidas a garantizar la protección, el bienestar y la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situaciones de especial vulnerabilidad derivadas de emergencias climáticas. Asimismo, se integra en el marco de las medidas extraordinarias aprobadas por el Real Decreto-ley 7/2024 para la respuesta inmediata y la reconstrucción tras los daños causados por la DANA.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Financiar prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, modificado por Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre. Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, por la que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
Fecha de publicación de la convocatoria: 8/2/2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/eli/es/o/2025/02/06/jui119

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fecha de la/las resoluciones de concesión: del 1/04/2025 al 11/06/2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: Código BDNS: 834011 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/834011

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). La identificación de las entidades locales potencialmente beneficiarias se ha realizado a partir de la delimitación territorial de las zonas afectadas por la DANA, conforme a la normativa estatal aprobada. La ejecución de la línea se ha coordinado con las administraciones locales mediante la concesión directa de las subvenciones, garantizando una respuesta ágil y adaptada a las necesidades detectadas.					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha prescindido del trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, al concurrir razones graves de interés público que lo justifican, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo, letra d) del artículo 26.2 de esa norma. En efecto, la situación de emergencia provocada por la DANA justifica que esta norma, que regula la concesión de ayudas a las entidades locales afectadas, se tramite con la mayor celeridad. Se ha realizado el trámite de información pública y audiencia previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, desde el 26 de diciembre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025.					
Plan de acción	1. Aprobación y publicación de la Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, por la que se regula la concesión directa de las subvenciones. 2. Apertura de un plazo de un mes para la presentación de solicitudes por parte de las entidades locales afectadas. 3. Notificación de la propuesta de resolución, con un plazo de diez días hábiles para su aceptación expresa. 4. Resolución y pago anticipado de las subvenciones concedidas. 5. Ejecución de las actuaciones financiadas. 6. Presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido.				
Impacto por razón de género		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia:** Tras los acontecimientos de la DANA y sus consecuencias era fundamental actuar para la infancia y la juventud. A través de los proyectos financiados se prevé una intervención integral orientada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas afectadas, bajo la premisa del interés superior del menor, y entendiendo que son precisamente las personas menores de edad quienes, ante situaciones como las catástrofes naturales, son más vulnerables.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Ejecución de las actuaciones vinculadas a servicios incluidas en la solicitud.		
Fuente: Información aportada por la adjudicataria		
Situación de partida: no existe referencia anterior dado el carácter extraordinario de la subvención.	**Objetivo 2025:** Valor objetivo: 168 Valor alcanzado: % de consecución:	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: La información relativa a la ejecución de las actuaciones vinculadas a servicios incluidas en la solicitud no se encuentra disponible en esta fase, al estar las actuaciones en curso. La evaluación del indicador se abordará de manera definitiva una vez completada la ejecución de los proyectos y analizada la información aportada en las memorias y cuentas justificativas.		
Indicador: Ejecución de las actuaciones de inversión incluidas en la solicitud.		
Fuente: Información aportada por la adjudicataria		
Situación de partida: no existe referencia anterior dado el carácter extraordinario de la subvención.	**Objetivo 2025:** Valor objetivo: 74 Valor alcanzado: % de consecución:	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: La información relativa a la ejecución de las inversiones incluidas en la solicitud no se encuentra disponible en esta fase, al estar las actuaciones en curso. La evaluación del indicador se abordará de manera definitiva una vez completada la ejecución de los proyectos y analizada la información aportada en las memorias y cuentas justificativas.		
Indicador de impacto: No se han establecido indicadores de impacto		
Fuente:		

Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado
Aplicación presupuestaria: 31.03.929D.460 31.03.929D.760
2025: 46.641.294,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 46.641,29
Valor ejecutado: 34.171,74
% de ejecución: 73,26%
Observaciones: La ejecución presupuestaria se encuentra en coherencia con el grado de participación efectiva de las entidades locales beneficiarias y con el estado temporal de ejecución de los proyectos, cuya finalización se extiende hasta diciembre de 2026.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2026, con fecha límite de presentación de la documentación justificativa el 31 de marzo de 2027, de conformidad con la ampliación de plazos prevista en el Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. En base a los plazos estimados en la convocatoria se ha cumplido el calendario previsto en la orden excepto el plazo de resolución. En un primer término, el plazo de resolución era de dos meses desde la entrada en vigor de la orden, plazo que, debido al volumen de solicitudes y su complejidad, se amplió en un mes por resolución de la ministra del 4 de abril de 2025. En relación con la justificación no se prevé incumplimiento del plazo estimado, teniendo la posibilidad la entidad beneficiaria de solicitar una ampliación.

VALORACIÓN GLOBAL
La línea se está desarrollando de forma adecuada en el marco de una intervención excepcional derivada de una situación de emergencia. El grado de cobertura alcanzado y la ejecución presupuestaria registrada permiten valorar positivamente la utilidad de la medida para reforzar la capacidad de respuesta de las entidades locales ante situaciones de crisis, sin perjuicio de que el impacto definitivo se consolide al cierre del período de ejecución.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 31: Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. **Otros:** Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, modificado por Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre. La línea se alinea con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, al priorizar actuaciones dirigidas a garantizar la protección, el bienestar y la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situaciones de especial vulnerabilidad derivadas de emergencias climáticas. Asimismo, se integra en el marco de las medidas extraordinarias aprobadas por el Real Decreto-ley 7/2024 para la respuesta inmediata y la reconstrucción tras los daños causados por la DANA.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Financiar prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, modificado por Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre. Orden JUI/760/2025, de 10 de julio, por la que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
Fecha de publicación de la convocatoria: 17 de julio de 2025

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/boe/dias/2025/07/17/pdfs/BOE-A-2025-14882.pdf
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 7 de octubre de 2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: Código BDNS: 861093 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/861093

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). La planificación y ejecución de la línea se ha desarrollado en el marco de las medidas extraordinarias adoptadas por la Administración General del Estado para dar respuesta a los daños ocasionados por la DANA. La identificación de las actuaciones a financiar y de las entidades potencialmente beneficiarias se ha realizado atendiendo a los ámbitos de intervención prioritarios y a la capacidad operativa de las entidades del tercer sector especializadas en atención social, garantizando la complementariedad con las actuaciones desarrolladas por las administraciones públicas competentes.					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Se ha prescindido del trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, al concurrir razones graves de interés público que lo justifican, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo, letra d) del artículo 26.2 de esa norma. En efecto, la situación de emergencia provocada por la DANA justifica que esta norma, que regula la concesión de ayudas a las entidades locales afectadas, se tramite con la mayor celeridad. Se realizó el trámite de audiencia e información pública del texto de la norma previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, entre el 27 de mayo y el 16 de junio de 2025.					
Plan de acción	1. Aprobación y publicación de la Orden JUI/760/2025, de 10 de julio, por la que se regula la concesión directa de las subvenciones. 2. Apertura del plazo establecido para la presentación de solicitudes por parte de las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil afectadas. 3. Notificación de la propuesta de resolución, concediendo a las entidades solicitantes un plazo de diez días hábiles para la aceptación expresa de la subvención o, en su caso, la formulación de alegaciones. 4. Resolución del procedimiento y pago anticipado de las subvenciones concedidas, en los términos previstos. 5. Ejecución de las actuaciones financiadas por parte de las entidades beneficiarias. 6. Presentación de la documentación justificativa dentro del plazo de 3 meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado en la resolución de concesión.				
Impacto por razón de género		**SÍ ☐**		**NO ☒**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		**SÍ ☒**		**NO ☐**	
Impacto medioambiental		**SÍ ☐**		**NO ☒**	

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Impacto en la transformación digital	**SÍ ☐**		**NO ☒**	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	**SÍ ☐**		**NO ☒**	

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia:** Tras los acontecimientos de la DANA y sus consecuencias era fundamental actuar para la infancia y la juventud. A través de los proyectos financiados se prevé una intervención integral orientada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas afectadas, bajo la premisa del interés superior del menor, y entendiendo que son precisamente las personas menores de edad quienes, ante situaciones como las catástrofes naturales, son más vulnerables.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
Indicador: Ejecución actuaciones incluidas en la solicitud de subvención			
Fuente: Información aportada por la adjudicataria			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
no existe referencia anterior dado el carácter extraordinario de la subvención.	Valor objetivo: 31 Valor alcanzado: 24 % de consecución: 77,42 %		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: La desviación se debe a la no presentación de solicitud por parte de algunas entidades previstas inicialmente como beneficiarias y, en otros casos, a la solicitud de importes inferiores a los inicialmente estimados, lo que ha reducido el número final de actuaciones financiadas.			
Indicador de impacto: No se han establecido indicadores de impacto			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.03.929D.480
2025: 8.770.000,00

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 8.770,00
Valor ejecutado: 5.811,50 €
% de ejecución: 66,27
Observaciones: La diferencia corresponde a la no presentación de la solicitud por algunas entidades beneficiarias o a la solicitud de un importe menor al inicialmente concedido

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2026, con fecha límite de presentación de la documentación justificativa el 31 de marzo de 2027, de conformidad con la ampliación de plazos prevista en el Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. En base a los plazos estimados en la convocatoria se han cumplido el calendario previsto en la orden. En relación con la justificación no se prevé incumplimiento del plazo estimado, teniendo la posibilidad la entidad beneficiaria de solicitar una ampliación.

VALORACIÓN GLOBAL
La línea se encuentra en ejecución y presenta un grado de avance coherente con su diseño y con el contexto excepcional en el que se desarrolla. Las actuaciones financiadas están siendo implementadas por las entidades beneficiarias, previéndose la consolidación de los resultados al cierre del período de ejecución, ampliado hasta el 31 de diciembre de 2026.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 32: Premio Nacional del Juguete

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☒ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. El Premio Nacional del Juguete se alinea con la Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia y con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, en la medida en que promueve entornos seguros, inclusivos y libres de discriminación para niños y niñas. A través del reconocimiento de juguetes y juegos que fomentan valores de igualdad, cultura de paz y respeto a la diversidad, el premio contribuye de manera indirecta a la prevención de la violencia y al ejercicio efectivo de los derechos de la infancia, especialmente en el ámbito educativo, cultural y de socialización temprana.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: La finalidad del premio es contribuir a la promoción de las industrias culturales y a la promoción y defensa de los derechos y la diversidad de la infancia y la adolescencia. Los objetivos que se persiguen son: reconocer y dar visibilidad a aquellas iniciativas que fomenten la creación de juguetes y juegos creativos, que promuevan principios de diálogo y la cultura de paz y no discriminación, seguros, pedagógicos, accesibles e inclusivos para las niñas y niños.
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
Fecha de publicación de la convocatoria: 13 de octubre de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2025-20492
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 30 de diciembre de 2025

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2025-27113

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones.					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados: • Consulta pública, realizada a través de la web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 2 y el 17 de septiembre de 2024. Se recibieron dos (2) aportaciones. • Audiencia e información públicas, con la publicación del proyecto de orden y su MAIN en la web del Ministerio de Juventud e Infancia entre el 27 de enero y el 14 de febrero de 2025. Se recibió una (1) aportación. • Según lo previsto en el apartado segundo de la Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre, por la que se crea el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia, sometido a conocimiento del mismo el 20.01.2025. • Según el apartado tercero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de marzo de 1999, por el que se crea el Observatorio de la Infancia, se ha sometido a su conocimiento.					
Plan de acción	- En el primer semestre de 2025 se tramitó y aprobó la Orden por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Nacional del Juguete, publicadas mediante la **Orden PJC/810/2025, de 23 de julio**, en el Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2025. Dicha orden define los criterios de valoración aplicables al fallo del premio, entre los que se incluyen la promoción de la igualdad y la no discriminación, el fomento de valores de inclusión y cultura de paz, el carácter pedagógico de las creaciones, su adaptabilidad por tramos de edad, los principios de diseño para todos y accesibilidad universal, así como criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente. - Una vez publicadas las bases reguladoras, en septiembre de 2025 se inició la tramitación de la resolución de convocatoria del Premio Nacional del Juguete correspondiente al ejercicio 2025, aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia, con periodicidad anual. - Dado que el cumplimiento de los plazos previstos en la Orden PJC/810/2025 hacía previsible la imposibilidad de resolver el procedimiento de concesión antes del cierre del ejercicio presupuestario, y con el fin de garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos y salvaguardar el carácter anual del premio, se acordó la **tramitación de urgencia del procedimiento**, conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - La valoración de las candidaturas se llevó a cabo por un jurado constituido como órgano colegiado, que emitió informe motivado al órgano instructor con el resultado de la evaluación. - La entrega del premio se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y publicidad adecuadas.				
Impacto por razón de género		**SÍ ☒**		**NO ☐**	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		**SÍ ☒**		**NO ☐**	
Impacto medioambiental		**SÍ ☐**		**NO ☒**	
Impacto en la transformación digital		**SÍ ☐**		**NO ☒**	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		**SÍ ☒**		**NO ☐**	
	- El impacto de género del proyecto es positivo. Entre los criterios de valoración de los juguetes y juegos para el otorgamiento del premio se tiene en cuenta, entre otros, la promoción de los principios de igualdad y no discriminación.				

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	- El proyecto tiene un impacto positivo para la infancia al tratarse de un elemento creado y dirigido específicamente a este colectivo. Los juguetes y juegos poseen un carácter pedagógico y de desarrollo cognitivo y emocional de gran relevancia para la infancia. - Mediante la concesión de este premio se fomenta la creación de juguetes y juegos que incorporen tales valores repercutiendo positivamente en las familias al facilitar el acceso a juguetes con estas características. - En la concesión de este premio se tienen en cuenta criterios como los principios de igualdad y no discriminación, inclusión, carácter pedagógico, diseño para todos y accesibilidad universal, y adaptabilidad del juguete o juego. A través de estos criterios se fomenta la creación de juguetes y juegos accesibles e inclusivos para todas las niñas y niños.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Nota: Dado que el año 2025 constituye el primer ejercicio de convocatoria del Premio Nacional del Juguete, no existen referencias históricas que permitan comparar la evolución de los indicadores establecidos.		
Indicador: Número de Candidaturas presentadas		
Fuente: Informe de la DGDIA		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
2025 es el primer año que se convoca. No hay referencias anteriores.	Valor objetivo: 80 Valor alcanzado: 10 % de consecución: 12,5%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: La desviación respecto al valor objetivo se explica por tratarse de la primera edición del Premio, por el reducido periodo de difusión de la convocatoria y por la inexistencia de referencias previas consolidadas en el sector.		
Indicador: Relevancia en medios de comunicación (número de apariciones en prensa).		
Fuente: Informe de la DGDIA		
Situación de partida:	**Objetivo 2025: 5**	
2025 es el primer año que se convoca. No hay referencias anteriores.	Valor objetivo: 5 Valor alcanzado: 29 % de consecución: 580%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: El elevado número de apariciones en medios de comunicación pone de manifiesto el alto impacto comunicativo de la convocatoria, superando ampliamente las expectativas iniciales y contribuyendo significativamente a la visibilidad institucional del Premio.		
Indicador: Impacto en redes sociales (número de impresiones)		
Fuente: Informe de la DGDIA		

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Situación de partida:	Objetivo 2025:	
2025 es el primer año que se convoca. No hay referencias anteriores.	Valor objetivo: 20.000 Valor alcanzado: 2.658 % de consecución: 13,29%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: El valor alcanzado en redes sociales se sitúa por debajo del objetivo inicialmente previsto debido al carácter incipiente del Premio y a la concentración de la difusión en canales institucionales, circunstancia que será tenida en cuenta para reforzar la estrategia de comunicación en futuras ediciones.		

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.03.231G.484
2025: 30.000,00€

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 30,00€
Valor ejecutado: 30,00€
% de ejecución: 100%
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La tramitación del procedimiento experimentó un retraso derivado de la omisión inicial de la fiscalización previa de la resolución de convocatoria, circunstancia que motivó la paralización temporal del procedimiento hasta la obtención de la correspondiente convalidación por el Consejo de Ministros. Como se menciona en el apartado Plan de Acción de esta ficha, se declaró la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión. Debido a los plazos exiguos para la convocatoria, la tramitación y la concesión, así como a la falta de una referencia anterior y a una falta de claridad en la distribución de tareas entre los órganos intervinientes, no fue observada hasta el final de la correspondiente tramitación la omisión de la fiscalización previa de la Resolución de convocatoria, lo cual fue advertido inmediatamente tras la publicación, y supuso la paralización del procedimiento de concesión previsto en la Resolución hasta que se obtuvo la Convalidación del Consejo de Ministros.

VALORACIÓN GLOBAL
La primera convocatoria del Premio Nacional del Juguete ha permitido poner en marcha una nueva línea de actuación de carácter innovador, generando un impacto comunicativo muy significativo pese al reducido número de candidaturas presentadas. Las incidencias detectadas han proporcionado aprendizajes relevantes para mejorar la planificación, la difusión y la coordinación

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

interna en futuras ediciones, reforzando así la eficacia y consolidación del Premio como instrumento de promoción de los derechos de la infancia.

Como aprendizaje para futuras convocatorias, se considera necesario reforzar la planificación previa, clarificar la distribución de tareas entre las unidades implicadas e incorporar mecanismos de verificación interna que aseguren el cumplimiento íntegro de todos los trámites preceptivos antes de la publicación de las resoluciones.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 8: a la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI), para apoyar su estructura organizativa e institucional.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, al reforzar la capacidad de las entidades que trabajan en el ámbito de la adopción internacional, contribuyendo a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y al acompañamiento de las familias adoptivas en las distintas fases del proceso adoptivo.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: - Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación interautonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI). - Dar visibilidad a la FIDECAI como Entidad en la Adopción Internacional. - Fomentar las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional. - Favorecer el apoyo a las familias adoptivas a través de diferentes talleres (acompañamiento en la crianza, apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas, adopción y escuela, adolescencia, disciplina positiva, diversidad y racismo). - Fomentar la formación continua de los y las profesionales que trabajan en las entidades.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS) RD que la regula: Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Fecha de publicación de la convocatoria: 9 de octubre de 2025

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Enlace a la publicación de la convocatoria: BOE-A-2025-20079 Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 11/12/2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: Código BDNS: 862673 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/862673

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). • Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones.					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. • Se realizó el trámite de consulta pública entre el 17 de febrero y el 3 de marzo de 2025, recibiendo aportaciones de dos entidades. • Se realizó el trámite de información pública y audiencia previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, entre el 6 y el 26 de junio de 2025, recibiendo observaciones de dos entidades.					
Plan de acción	1. Tramitación y aprobación del real decreto que regula la concesión directa de la subvención por razones de interés público y social. 2. Presentación de la documentación por parte de la entidad beneficiaria tras la entrada en vigor del real decreto. 3. Resolución de concesión y pago de la subvención. 4. Ejecución de las actividades previstas por la entidad beneficiaria. 5. Presentación de la documentación justificativa y seguimiento de la ejecución.				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto por razón de género:** Esta subvención tiene un impacto de género positivo, por cuanto la concesión de subvenciones directas a determinadas entidades contribuye a la lucha contra la discriminación doble entre hombres y mujeres por la doble razón del sexo y la discapacidad; así como la realización de acciones que favorecen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Además, al apoyar la realización de determinadas actividades de interés general, asociadas al desarrollo de la vida familiar en las tareas de crianza y cuidado de los hijos, así como en las relaciones entre vida familiar y vida laboral, se estima que sí pueden tener un impacto positivo				

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	en materia de género, especialmente las actividades relacionadas con la promoción de la mejora de la conciliación laboral, familiar y personal, en tanto que contribuyen a promover una mayor igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las tareas domésticas y de crianza, cuidado y educación de los hijos y otras personas dependientes en el seno de las familias. **Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia:** La subvención tiene un impacto positivo en la infancia, la adolescencia y la familia, al contribuir al fortalecimiento de las entidades que intervienen en los procesos de adopción internacional. Las actuaciones financiadas favorecen la formación de profesionales, el acompañamiento a las familias adoptivas y la sensibilización social, mejorando la calidad del sistema de protección de la infancia y el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
Indicador: Jornadas formativas destinadas a adolescentes adoptados, familias adoptantes y profesionales que intervienen en los procesos de adopción en sus múltiples etapas e integraciones			
Fuente: Documentación de los adjudicatarios			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Cumplimentar con el valor de 2024 Valor alcanzado en 2024: 10	Valor objetivo: 12 Valor alcanzado: 12 % de consecución: 100		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: No se han identificado incidencias que provoquen desviaciones respecto a los objetivos previstos.			
Indicador: Número de participantes en las actuaciones.			
Fuente: Documentación de los adjudicatarios			
Situación de partida:			
Cumplimentar con el valor de 2024: 418	Valor objetivo: 450 Valor alcanzado: 356 % de consecución: 79%		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: La entidad estimó entorno a una participación por taller de 30 personas. Tras la presentación de la justificación, se observa un nivel de participación menor del estimado en términos totales. En relación con la sobreestimación, se recomendará, en futuras convocatorias, una estimación más realista según la tipología de las actuaciones.			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.481
2025: 40.000 euros

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 40
Valor ejecutado: 40
% de ejecución: 100%
Observaciones: El crédito ha sido íntegramente transferido a la entidad beneficiaria. La ejecución presupuestaria se considera adecuada y coherente con el calendario de ejecución previsto, quedando supeditada la valoración definitiva al análisis de la cuenta justificativa.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a cada entidad en la resolución de concesión. Hasta el 31 de marzo de 2026.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La convocatoria ha cumplido los plazos previstos en el RD.

VALORACIÓN GLOBAL
La línea presenta una ejecución satisfactoria en el desarrollo de las actuaciones conforme a lo previsto en el diseño inicial. No se han detectado incidencias que comprometan el cumplimiento de los objetivos establecidos. No obstante, se observa una menor participación en las acciones formativas respecto a la convocatoria anterior.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 9: a la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA)

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, al apoyar a una entidad especializada en adopción internacional que desarrolla actuaciones de formación, acompañamiento y apoyo a familias y profesionales, reforzando el sistema de protección de la infancia desde una perspectiva integral.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: - Contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional y el apoyo a las familias adoptivas tanto en las tareas de formación preadoptiva como en la fase de postadopción y apoyo en la búsqueda de orígenes. - Facilitar la formación continua de los profesionales que trabajan en los Organismos de Intermediación en la Adopción Internacional, así como la organización de Jornadas Interautonómicas. - Participación en Foros y viajes de coordinación.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS) Indicar RD que la regula: Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Fecha de publicación de la convocatoria: 9 de octubre de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: BOE-A-2025-20079 Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 11/12/2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: Código BDNS: 862673 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/862673

PLANIFICACIÓN

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones.					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. • Se realizó el trámite de consulta pública entre el 17 de febrero y el 3 de marzo de 2025, recibiendo aportaciones de dos entidades. • Se realizó el trámite de información pública y audiencia previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, entre el 6 y el 26 de junio de 2025, recibiendo observaciones de dos entidades.					
Plan de acción	1.- Tramitación y publicación del RD por el que se regule la concesión por razones de interés público y social, en atención a la regulación contemplada en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 2.- Presentación documentación por parte de la entidad beneficiaria en un plazo máximo de diez días desde su entrada en vigor. 3.- La propuesta de resolución será notificada por los órganos instructores a las entidades interesadas, que dispondrán de un plazo de diez días hábiles para aceptar la propuesta de resolución o formular alegaciones, en su caso. Si en dicho plazo la entidad no presentara alegaciones ni manifestase su aceptación expresa de la subvención, se entenderá que renuncia a ésta. 4.- El plazo máximo para la resolver y notificar la resolución de concesión es de 3 meses desde la presentación de la solicitud por la entidad. 5.- El plazo fijado para la justificación es de 3 meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado en la resolución de concesión				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto por razón de género:** Este real decreto tiene un impacto de género positivo, por cuanto la concesión de subvenciones directas a determinadas entidades contribuye a la lucha contra la discriminación doble entre hombres y mujeres por la doble razón del sexo y la discapacidad; así como la realización de acciones que favorecen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El real decreto tiene también como objetivo apoyar la realización de determinadas actividades de interés general, asociadas al desarrollo de la vida familiar en las tareas de crianza y cuidado de los hijos, así como en las relaciones entre vida familiar y vida laboral. En este sentido se estima que sí pueden tener un impacto positivo en materia de género, especialmente las actividades relacionadas con la promoción de la mejora de la conciliación laboral, familiar y personal, en tanto que contribuyen a promover una mayor igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las				

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	tareas domésticas y de crianza, cuidado y educación de los hijos y otras personas dependientes en el seno de las familias. **Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia:** Se prevé positivo, ya que se produce la promoción integral y sensibilización de los derechos de la infancia y adolescencia, para que todos los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos, disfrutar de bienestar y desarrollarse plenamente en igualdad de condiciones y sin discriminación, en entornos saludables, inclusivos y seguros, libres de violencia, donde se escuche y se tome en cuenta sus opiniones. Además, se da cumplimiento al principio 11 del Pilar Europeo de Derechos Sociales, que prevé la protección social, la "asistencia y apoyo" a niños y niñas, reafirmando su derecho a disfrutar de una educación y asistencia asequibles y de buena calidad, a ser protegidos contra la pobreza, y a medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades, especialmente en situaciones vulnerables. Por tanto, puede concluirse que el impacto en infancia y adolescencia de este proyecto normativo es positivo.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Número de talleres y actuaciones de apoyo desarrolladas con niños, niñas, adolescentes, familias adoptivas y personal de centros educativos, de acuerdo con la memoria presentada por la entidad beneficiaria.		
Fuente: Documentación de los adjudicatarios		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor alcanzado en 2024: No se puede establecer una comparativa respecto a la convocatoria anterior al no haberse concedido en 2024.	Valor objetivo: 6 Valor alcanzado: 6 % de consecución: 100%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: No se han producido desviaciones respecto a los objetivos establecidos, habiéndose ejecutado la totalidad de las actuaciones previstas conforme a la planificación inicial.		
Indicador: Número de participantes en las actuaciones.		
Fuente: Documentación de los adjudicatarios		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor alcanzado en 2024: No se puede establecer una comparativa respecto a la convocatoria anterior al no haberse concedido en 2024.	Valor objetivo: 274 Valor alcanzado: 317 % de consecución: 115%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: En relación con la memoria se ha producido un incremento de participantes. No se puede establecer una comparativa respecto a la convocatoria anterior al no haberse concedido en 2024.		
Indicador de impacto:		

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fuente:			
Situación de partida:	**2024: 0**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.482
2025: 20.000 euros

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 20
Valor ejecutado: 20
% de ejecución: 100%
Observaciones: El crédito concedido ha sido ejecutado en su totalidad y transferido a la entidad beneficiaria. No se han recibido solicitudes de devolución voluntaria y la ejecución presupuestaria es coherente con el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a cada entidad en la resolución de concesión. Hasta el 31 de marzo de 2026.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La convocatoria ha cumplido los plazos previstos en el RD que la regula.

VALORACIÓN GLOBAL
La línea ha sido ejecutada de forma satisfactoria, cumpliéndose íntegramente los objetivos y actuaciones previstas. La ejecución presupuestaria y el cumplimiento de los indicadores permiten valorar positivamente la contribución de la subvención al fortalecimiento de las actuaciones de apoyo a la adopción internacional y a las familias adoptivas.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 10: Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales : ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☒ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea y con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, al reforzar la capacidad de los sistemas de protección autonómicos para atender a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en situaciones de especial vulnerabilidad.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC. AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.
Procedimiento de concesión: Transferencias de crédito a las CCAA (art. 86 LGP) • Acuerdo de Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia del 27 de junio de 2025. • Acuerdo de Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia del 24 de septiembre de 2025.
Fecha de publicación de la convocatoria: N/A por Acuerdo de Conferencia Sectorial
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.juventudeinfancia.gob.es/es/Infancia/conferencia-sectorial-infancia-y-adolescencia
Fecha de la/las resoluciones de concesión: • 1er reparto mediante resolución del 16 de octubre de 2025. • 2do reparto mediante resolución del 9 de diciembre de 2025.
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: N/A publicación en BDNS por Acuerdo de Conferencia Sectorial

PLANIFICACIÓN
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). Los criterios de distribución del crédito y la asignación de los fondos se aprueban en el seno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, órgano de cooperación territorial en el que participan las comunidades autónomas competentes en materia de protección de menores. Este mecanismo garantiza la coordinación interadministrativa y la adaptación de la financiación a las necesidades detectadas en cada territorio.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Siguiendo la letra a) de la regla segunda del artículo 86.2 de la Ley 47/2033, de 26 de noviembre, General Presupuestaria "a) Los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico". En base a ello, se somete a la aprobación de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia la distribución territorial.					
Plan de acción	1. Determinación de los criterios de distribución territorial del crédito mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. 2. Aprobación de los acuerdos de reparto correspondientes al ejercicio 2025. 3. Transferencia de los fondos a las comunidades autónomas beneficiarias en dos fases mediante resolución ministerial. 4. Ejecución de las actuaciones financiadas por parte de las comunidades autónomas. 5. Presentación de la información justificativa conforme a lo previsto en la normativa presupuestaria.				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto por razón de género:** Las actuaciones contribuyen a la lucha contra la discriminación entre hombres y mujeres por razón del sexo; se fomentarán las acciones que favorezcan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. **Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia:** Se prevé positivo al ser responsables de la tutela la persona menor de edad en situación de desamparo adoptando medidas de protección necesarias para su guarda.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Grado de ejecución del gasto destinado atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados		
Fuente: Información proporcionada por las CCAA		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Sistemas autonómicos de protección con presión asistencial elevada	Valor objetivo: 100% Valor alcanzado: 100% % de consecución: 100%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En el ejercicio 2025 se produjo un cambio en el enfoque de la transferencia, orientándola a cubrir necesidades estructurales de atención en lugar de actuaciones específicas cuantificables, por lo que no ha sido factible establecer un valor objetivo de personas menores atendidos como sí se hizo en 2024.			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.450
2025: 35.000 euros

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 35,00
Valor ejecutado: 35,00
% de ejecución: 100%
Observaciones: Durante el ejercicio 2025 se transfirió la totalidad del crédito disponible a las comunidades autónomas beneficiarias, de conformidad con los acuerdos de la Conferencia Sectorial. La ejecución presupuestaria se considera adecuada y coherente con el diseño de la línea.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: De conformidad con lo establecido en la regla séptima del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias y las Ciudades de Ceuta y de Melilla remitirán al Ministerio de Juventud e Infancia un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La convocatoria ha cumplido con los plazos previstos. En relación con la justificación no se prevé incumplimiento del plazo estimado, teniendo la posibilidad la entidad beneficiaria de solicitar una ampliación.

VALORACIÓN GLOBAL
La línea ha sido ejecutada de forma satisfactoria. La ejecución presupuestaria y la certificación por parte de las comunidades autónomas beneficiarias del 100% del gasto permiten valorar positivamente la contribución de las transferencias en la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 12: a la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, al reforzar la capacidad organizativa y financiera de la Plataforma de Organizaciones de Infancia, entidad de carácter estatal que articula la participación, coordinación y representación del tercer sector de infancia ante las administraciones públicas.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Mantener y fortalecer las estructuras asociativas de las entidades más relevantes que integran la Plataforma de Infancia.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS) Indicar RD que la regula: Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Fecha de publicación de la convocatoria: 9 de octubre de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: BOE-A-2025-20079 Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 11/12/2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: Código BDNS: 884833 **https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/884833**

PLANIFICACIÓN
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones.

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. • Se realizó el trámite de consulta pública entre el 17 de febrero y el 3 de marzo de 2025, recibiendo aportaciones de dos entidades. • Se realizó el trámite de información pública y audiencia previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, entre el 6 y el 26 de junio de 2025, recibiendo observaciones de dos entidades.					
Plan de acción	1.- Tramitación y publicación del RD por el que se regule la concesión por razones de interés público y social, en atención a la regulación contemplada en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 2.- Presentación documentación por parte de la entidad beneficiaria en un plazo máximo de diez días desde su entrada en vigor. 3.- La propuesta de resolución será notificada por los órganos instructores a las entidades interesadas, que dispondrán de un plazo de diez días hábiles para aceptar la propuesta de resolución o formular alegaciones, en su caso. Si en dicho plazo la entidad no presentara alegaciones ni manifestase su aceptación expresa de la subvención, se entenderá que renuncia a ésta. 4.– El plazo máximo para la resolver y notificar la resolución de concesión es de 3 meses desde la presentación de la solicitud por la entidad. 5.- El plazo fijado para la justificación es de 3 meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado en la resolución de concesión.				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto por razón de género:** Este real decreto tiene un impacto de género positivo, por cuanto la concesión de subvenciones directas a determinadas entidades contribuye a la lucha contra la discriminación doble entre hombres y mujeres por la doble razón del sexo y la discapacidad; así como la realización de acciones que favorecen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El real decreto tiene también como objetivo apoyar la realización de determinadas actividades de interés general, asociadas al desarrollo de la vida familiar en las tareas de crianza y cuidado de los hijos, así como en las relaciones entre vida familiar y vida laboral. En este sentido se estima que sí pueden tener un impacto positivo en materia de género, especialmente las actividades relacionadas con la promoción de la mejora de la conciliación laboral, familiar y personal, en tanto que contribuyen a promover una mayor igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las tareas domésticas y de crianza, cuidado y educación de los hijos y otras personas dependientes en el seno de las familias.				

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia: Se prevé positivo, ya que se produce la promoción integral y sensibilización de los derechos de la infancia y adolescencia, para que todos los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos, disfrutar de bienestar y desarrollarse plenamente en igualdad de condiciones y sin discriminación, en entornos saludables, inclusivos y seguros, libres de violencia, donde se escuche y se tome en cuenta sus opiniones. Además, se da cumplimiento al principio 11 del Pilar Europeo de Derechos Sociales, que prevé la protección social, la "asistencia y apoyo" a niños y niñas, reafirmando su derecho a disfrutar de una educación y asistencia asequibles y de buena calidad, a ser protegidos contra la pobreza, y a medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades, especialmente en situaciones vulnerables. Por tanto, puede concluirse que el impacto en infancia y adolescencia de este proyecto normativo es positivo.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
Indicador: Grado de ejecución de las actividades de funcionamiento y coordinación previstas en la memoria aprobada de la Plataforma de Organizaciones de Infancia.			
Fuente: Información proporcionada por las Entidades			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Estructura operativa en funcionamiento. No se puede establecer una situación de partida respecto a la convocatoria del 2024 al estar en período de justificación.	Valor objetivo: 100% Valor alcanzado: En ejecución % de consecución: Pendiente de determinar tras la justificación		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: No se puede establecer el valor alcanzado al estar en período de ejecución. Cabe la posibilidad de que se produzca alguna devolución por parte de alguna asociada.			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024: 24**	**2025: 24**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.483
2025: 1.333.570€

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 1.333,57
Valor ejecutado: 1.333,57
% de ejecución: 100%

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Observaciones: Se transfirió el total del crédito a entidad. No se ha recibido solicitud de devolución voluntaria por parte de la entidad, a expensas de la justificación se entiende una ejecución total.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a cada entidad en la resolución de concesión. Hasta el 31 de marzo de 2027.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La convocatoria ha cumplido los plazos previstos en el RD. En relación con la justificación no se prevé incumplimiento del plazo estimado, teniendo la posibilidad la entidad beneficiaria de solicitar una ampliación.

VALORACIÓN GLOBAL
La línea se está desarrollando conforme a lo previsto y cumple una función estructural esencial en el apoyo al tercer sector de infancia. Aunque la evaluación de resultados es provisional, al encontrarse en fase de ejecución, no se han detectado incidencias relevantes que comprometan el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 13: a la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☒ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea y con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, en la medida en que contribuye a la prevención y mitigación de la pobreza infantil y la exclusión social mediante el apoyo a iniciativas de sensibilización, análisis y promoción de derechos impulsadas por el tercer sector especializado en infancia. A través de estas actuaciones se refuerza la capacidad de incidencia y coordinación de las entidades sociales en el diseño y seguimiento de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Dar respuesta a necesidades de colectivos concretos y a situaciones de emergencia social en las que los niños y las niñas sufren masivamente problemas de maltrato, explotación y pobreza. Estos objetivos permiten reforzar la acción coordinada del tercer sector en el ámbito de la lucha contra la pobreza infantil, mejorar el conocimiento de la realidad social que afecta a la infancia más vulnerable y contribuir a la orientación de las políticas públicas desde un enfoque de derechos.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS) Indicar RD que la regula: Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Fecha de publicación de la convocatoria: 9 de octubre de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: BOE-A-2025-20079 Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fecha de la/las resoluciones de concesión: 11/12/2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: Código BDNS: 862673 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/862673

PLANIFICACIÓN	
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones.	
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. • Se realizó el trámite de consulta pública entre el 17 de febrero y el 3 de marzo de 2025, recibiendo aportaciones de dos entidades. • Se realizó el trámite de información pública y audiencia previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, entre el 6 y el 26 de junio de 2025, recibiendo observaciones de dos entidades.	
Plan de acción	1.- Tramitación y publicación del RD por el que se regule la concesión por razones de interés público y social, en atención a la regulación contemplada en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 2.- Presentación documentación por parte de la entidad beneficiaria en un plazo máximo de diez días desde su entrada en vigor. 3.- La propuesta de resolución será notificada por los órganos instructores a las entidades interesadas, que dispondrán de un plazo de diez días hábiles para aceptar la propuesta de resolución o formular alegaciones, en su caso. Si en dicho plazo la entidad no presentara alegaciones ni manifestase su aceptación expresa de la subvención, se entenderá que renuncia a ésta. 4.– El plazo máximo para la resolver y notificar la resolución de concesión es de 3 meses desde la presentación de la solicitud por la entidad. 5.- El plazo fijado para la justificación es de 3 meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado en la resolución de concesión

Impacto por razón de género	SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental	SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital	SÍ ☐		NO ☒	

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	SÍ ☐		NO ☒	

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto por razón de género:** Este real decreto tiene un impacto de género positivo, por cuanto la concesión de subvenciones directas a determinadas entidades contribuye a la lucha contra la discriminación doble entre hombres y mujeres por la doble razón del sexo y la discapacidad; así como la realización de acciones que favorecen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El real decreto tiene también como objetivo apoyar la realización de determinadas actividades de interés general, asociadas al desarrollo de la vida familiar en las tareas de crianza y cuidado de los hijos, así como en las relaciones entre vida familiar y vida laboral. En este sentido se estima que sí pueden tener un impacto positivo en materia de género, especialmente las actividades relacionadas con la promoción de la mejora de la conciliación laboral, familiar y personal, en tanto que contribuyen a promover una mayor igualdad de oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las tareas domésticas y de crianza, cuidado y educación de los hijos y otras personas dependientes en el seno de las familias. **Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia:** Se prevé positivo, ya que se produce la promoción integral y sensibilización de los derechos de la infancia y adolescencia, para que todos los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos, disfrutar de bienestar y desarrollarse plenamente en igualdad de condiciones y sin discriminación, en entornos saludables, inclusivos y seguros, libres de violencia, donde se escuche y se tome en cuenta sus opiniones. Además, se da cumplimiento al principio 11 del Pilar Europeo de Derechos Sociales, que prevé la protección social, la "asistencia y apoyo" a niños y niñas, reafirmando su derecho a disfrutar de una educación y asistencia asequibles y de buena calidad, a ser protegidos contra la pobreza, y a medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades, especialmente en situaciones vulnerables. Por tanto, puede concluirse que el impacto en infancia y adolescencia de este proyecto normativo es positivo.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Número de informes realizados relacionados con la situación de la pobreza infantil en España y sobre la incidencia de las medidas políticas implementación en dicho campo.		
Fuente: Información proporcionada por las Entidades		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
10 informes	Valor objetivo: 16 Valor alcanzado: % de consecución:	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: No se puede establecer el valor alcanzado al estar en período de justificación.		
Indicador: Número de niños, niñas y adolescentes del área de participación que toman parte en actividades de toma de decisiones sobre temas relacionadas con la pobreza infantil.		

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fuente: Información proporcionada por las Entidades			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
No se produjo previsión de actuación en este sentido por parte de la entidad.	Valor objetivo: 150 Valor alcanzado: % de consecución:		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: No se puede establecer el valor alcanzado al estar en período de justificación.			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.480
2025: 250.000 euros

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 250
Valor ejecutado: 250
% de ejecución: 100%
Observaciones: Se transfirió el total del crédito a entidad. No se ha recibido solicitud de devolución voluntaria por parte de la entidad, a expensas de la justificación se entiende una ejecución total.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a cada entidad en la resolución de concesión. Hasta el 31 de marzo de 2026.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La convocatoria ha cumplido los plazos previstos en el RD. En relación con la justificación no se prevé incumplimiento del plazo estimado, teniendo la posibilidad la entidad beneficiaria de solicitar una ampliación.

VALORACIÓN GLOBAL
No se han producido incidentes en la ejecución de la subvención a expensas de la justificación por parte de la entidad.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 17: a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación complementarias en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del PRTR.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☒ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☒ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea y con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al contribuir a la reducción de la brecha digital que afecta a la infancia, adolescencia y juventud vulnerable. En particular, la actuación se orienta a mejorar las competencias digitales básicas y avanzadas de estos colectivos, favoreciendo su inclusión social, educativa y laboral, y reforzando la igualdad de oportunidades en el acceso a los entornos digitales.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Ofrecer un programa de formación extraescolar en las competencias incluidas en el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp) de la Comisión Europea, «The Digital Competence Framework for Citizens- With new examples of knowledge, skills and attitudes». Los objetivos del programa son reducir la brecha digital dotando de competencias básicas a niñas y niños vulnerables, e iniciar la enseñanza de competencias digitales avanzadas a adolescentes y jóvenes vulnerables, favoreciendo la capacitación para la empleabilidad con perspectiva de género.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2.c LGS) Indicar RD que la regula: Real Decreto 1086/2023, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Fecha de publicación de la convocatoria: 13/12/2023
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/12/12/1086
Fecha de la/las resoluciones de concesión: Desde el 1 de julio hasta el 21 de agosto de 2024
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: Código BDNS: 735816 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/735816

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Por lo que respecta al trámite de consulta pública previa a que se refiere el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, no se ha realizado porque la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y no regula aspectos parciales de una materia. Asimismo, se han observado razones de interés público que han aconsejado la no realización del trámite de información pública, motivadas por la dificultad de convocar y adjudicar públicamente las subvenciones. Esto se debe, fundamentalmente, a la magnitud de los proyectos a desarrollar, que solamente están al alcance de unas pocas entidades del Tercer Sector de Acción Social.					
Plan de acción	Indicar los mecanismos para su puesta en práctica: - Se dictaron las correspondientes resoluciones, mediante las que se autoriza y compromete el gasto correspondiente al crédito asignado a cada entidad y se efectuaron los pagos. - Se ejecutaron las actividades de formación correspondientes al importe de la subvención concedida, a excepción de la parte proporcional a las devoluciones parciales y totales que efectuaron varias entidades. El 31 de marzo terminó el plazo para que las entidades entregaran la cuenta justificativa. Todas lo han cumplido. Esta Dirección General está organizando la documentación para iniciar la revisión de las cuentas justificativas.				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☒		NO ☐	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
	Impacto por razón de género: El Real Decreto 1086/2023, establece que todos los proyectos financiados deberán incluir la promoción efectiva de la perspectiva de género como criterio transversal.				

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia:** Conforme a lo dispuesto en el **Real Decreto 1086/2023**, la medida tiene un **impacto positivo y directo en la infancia, la adolescencia y las familias**, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, al abordar de manera específica la brecha digital en sus distintas dimensiones (acceso, equipamiento y uso). El programa tiene un enfoque preventivo y formativo con el objetivo de reducir los riesgos de exclusión digital desde edades tempranas y reforzar la igualdad de oportunidades, generando además un efecto indirecto positivo en las familias, al aliviar desigualdades estructurales, favorecer la participación educativa de los menores en el entorno digital y apoyar la cohesión social de los hogares con mayores dificultades económicas y sociales. **Impacto en la transformación digital:** contribuye en su conjunto a la transición digital al tener como objeto la formación en competencias digitales de los niños/as, adolescentes y jóvenes. Se considera que las horas de formación previstas en el mismo permitirán un importante desarrollo de sus habilidades, así como una mayor familiarización con el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, el programa impulsa la adquisición de competencias digitales básicas y avanzadas por parte de niños, niñas y adolescentes, lo que contribuye a mejorar su desarrollo educativo, su autonomía personal y sus oportunidades futuras de inclusión social y empleabilidad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Número de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes formados en competencias digitales en el marco del programa CODI		
Fuente: Documentación de la plataforma de eLearning para la impartición del Programa CODI.		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
2024: 35.104	Valor objetivo: 418.761 Valor alcanzado: 119.493 % de consecución: 28.53%	

Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:

- Retraso y ajustes en la tramitación del proyecto por el traspaso de su gestión a un nuevo Ministerio.
- 21.730.144,20 € de los 97.041.430,00 € pagados se reintegraron vía devoluciones voluntarias, lo que supone una reducción de un 22.39 % del importe de la subvención inicial, lo que supone una reducción de unos 93 760,59 NNAyJ del valor objetivo. De los, aproximadamente 325.000 NNAyJ a formar tras las devoluciones, varias entidades han alegado dificultades para llegar a su población objetivo durante el periodo de ejecución establecido en el RD1086/2023.

La desviación respecto al objetivo inicial se debe principalmente al retraso en la tramitación y ajuste del proyecto derivado del traspaso de su gestión a un nuevo Ministerio, así como a las devoluciones voluntarias efectuadas por parte de determinadas entidades beneficiarias. En concreto, se han reintegrado 21.730.144,20 euros de los 97.041.430,00 euros inicialmente transferidos, lo que ha supuesto una reducción del 22,39 % del crédito y una minoración proporcional del número de beneficiarios previstos. Asimismo, algunas entidades han manifestado dificultades para alcanzar a la población

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

objetivo dentro del periodo de ejecución establecido. Estas circunstancias explican el grado de ejecución alcanzado, sin que ello invalide la adecuación del diseño de la línea ni su alineación con los objetivos estratégicos del PRTR.			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado
Aplicación presupuestaria: 31.50.46SA.781
97.041.430,00 € pagados en 2024

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 97.041,43
Valor ejecutado: 75.311.29 €
% de ejecución: 77,61 %
Observaciones: Se prevé que las entidades tengan que reintegrar más durante el periodo de justificación, dado que varias no han alcanzado el objetivo al cierre de la ejecución del proyecto.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa finalizó el 31 de marzo del 2026. A partir de ahora, los plazos de revisión de la justificación se verán afectados por los plazos impuestos por la Comisión Europea para acreditar la utilización de los fondos, de cara al próximo desembolso, según la Nueva redacción de la descripción del CID 288 de la Adenda de Simplificación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobada por la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2025 (o "Adenda de Simplificación"). Los certificados de las formaciones deberán constar en la aplicación Coffee antes del 31 de agosto de 2026, por lo que para entonces deberá haber finalizado la comprobación de las acciones formativas efectivamente realizadas.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La convocatoria ha cumplido los plazos previstos en el RD. En la ejecución hubo retrasos debido al cambio ministerial, pero no afectó a los plazos establecidos para la ejecución y la presentación de las cuentas justificativas. Todas las entidades la presentaron en plazo.

VALORACIÓN GLOBAL
La línea presenta una elevada relevancia estratégica al estar vinculada a un hito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y orientarse a la reducción de la brecha digital en colectivos especialmente vulnerables. Si bien el grado de ejecución ha sido inferior al inicialmente previsto, las desviaciones observadas se encuentran suficientemente justificadas por circunstancias sobrevenidas relacionadas con el cambio ministerial y con ajustes derivados de las devoluciones voluntarias de crédito por parte de determinadas entidades. La ejecución realizada ha permitido la formación efectiva de un volumen significativo de niños, niñas y adolescentes, manteniéndose intacta la coherencia de la línea con los objetivos estratégicos establecidos. La evaluación definitiva del impacto se consolidará una vez finalizado el proceso de justificación.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 28: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☒ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea y con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, al tener como finalidad reforzar los sistemas de protección de la infancia frente a situaciones de especial vulnerabilidad derivadas de los flujos migratorios. En particular, la actuación contribuye a garantizar una atención adecuada y conforme al enfoque de derechos a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados acogidos en la Comunidad Autónoma de Canarias, territorio que soporta una presión asistencial extraordinaria**.**
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: La promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia; la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social; la creación de recursos residenciales alineados con los derechos de la infancia, así como la financiación de modelos alternativos; el desarrollo personal, social y educativo de niños, niñas y adolescentes; la adecuada transición a la vida adulta de las personas jóvenes provenientes de los sistemas de protección a la infancia; promover la igualdad efectiva entre niños, niñas y personas adolescentes. La consecución de estos objetivos permite dar una respuesta inmediata y estructural a la situación de emergencia derivada del aumento de llegadas de menores migrantes no acompañados, garantizando condiciones adecuadas de acogida, protección y atención integral, y evitando la sobrecarga de los recursos autonómicos de protección a la infancia.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS) Indicar RD que la regula: Real Decreto 1153/2025, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.
Fecha de publicación de la convocatoria: 19/12/2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/eli/es/rd/2025/12/17/1153
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 29/12/2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: Código BDNS: 883460 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/883460

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, el proyecto se sometió a su conocimiento en la reunión de 5 de diciembre de 2025 . Las aportaciones recibidas durante este trámite se recogen y valoran en el anexo III de la MAIN correspondiente. Por lo tanto, se ha asegurado su participación, tanto a través del trámite de audiencia e información públicas como dando a conocer el proyecto de forma directa en un foro específico.					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. • Se ha prescindido, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, del trámite de consulta pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, ya que con fecha 4 de noviembre de 2025 se aprobó por el Consejo de Ministros el Acuerdo por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del presente proyecto de real decreto. A su vez, dicho acuerdo autoriza a requerir con carácter de urgencia la emisión de los informes de órganos consultivos que resulten preceptivos. • Por otra parte, sí se ha efectuado el trámite de audiencia e información pública del texto de la norma previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, entre el 5 y el 13 de noviembre de 2025, recibiéndose una aportación de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF).					
Plan de acción	Indicar los mecanismos para su puesta en práctica				
Impacto por razón de género		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia**: el impacto en estos colectivos es positivo, dado que la finalidad es mejorar la protección y garantía de los derechos de la infancia. **Impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad:** el impacto es positivo, al incidir especialmente en las tareas sociales de protección de niños, niñas y adolescentes en especial situación de vulnerabilidad.				

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
Indicador: Número de dispositivos de acogimiento residencial de emergencia en funcionamiento			
Fuente: Información aportada por la adjudicataria			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
2024: 89	Valor objetivo: 86 Valor alcanzado: % de consecución:		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: No procede establecer desviaciones al encontrarse la subvención durante el periodo de ejecución, que se extiende hasta diciembre de 2026. El seguimiento del grado de cumplimiento se realizará una vez finalizado dicho periodo, en el marco del proceso de justificación.			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:89**	**2025:86**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.451
2025: 100.000.000 euros

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 100.000
Valor ejecutado: 100.000
% de ejecución: 100%
Observaciones: Se transfirió el total del crédito a la Comunidad Autónoma.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a cada entidad en la resolución de concesión. Hasta el 31 de marzo de 2027.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La convocatoria ha cumplido los plazos previstos en el RD. En relación con la justificación no se prevé incumplimiento del plazo estimado, teniendo la posibilidad la entidad beneficiaria de solicitar una ampliación.

VALORACIÓN GLOBAL
La subvención se ha tramitado conforme a lo previsto en el real decreto regulador, sin incidencias en la fase de concesión ni en la transferencia de los fondos. La ejecución presupuestaria ha sido completa en el ejercicio 2025, al haberse transferido la totalidad del crédito a la Comunidad Autónoma de Canarias. Dado que el período de ejecución de las actuaciones se extiende hasta diciembre de 2026, la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos y del impacto de la línea es provisional. No

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

obstante, la subvención responde adecuadamente a una situación de necesidad extraordinaria y resulta coherente con los objetivos estratégicos de protección de la infancia establecidos a nivel estatal. La valoración definitiva se efectuará tras la finalización del periodo de ejecución y el análisis de la documentación justificativa.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 29: Subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta para garantizar la adecuada protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas en su territorio.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, al tener como finalidad garantizar una atención adecuada y conforme al enfoque de derechos a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados acogidos en la Ciudad Autónoma de Ceuta. La actuación responde a una situación de presión asistencial extraordinaria, reforzando la capacidad del sistema de protección de la infancia en el territorio y contribuyendo a la garantía efectiva de los derechos de este colectivo especialmente vulnerable.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Financiar gastos realizados desde 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, vinculados a las siguientes actuaciones: a) Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados acogidos en centros gestionados en la Ciudad Autónoma de Ceuta. b) Gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los centros. c) Actuaciones destinadas a mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral, acceso a la vivienda, atención psicosocial y orientación jurídica de personas migrantes nacionales de terceros países ex tuteladas. La consecución de estos objetivos ha permitido dar una respuesta inmediata a una situación de extraordinaria urgencia social, garantizando la continuidad de los servicios de atención, protección e inclusión de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, así como apoyando los procesos de transición a la vida adulta de jóvenes procedentes del sistema de protección.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS). Indicar RD que la regula: Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.
Fecha de publicación de la convocatoria: 24 de diciembre de 2024
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/eli/es/rdl/2024/12/23/9
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 27 de diciembre de 2024
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: Código BDNS: 808620 **https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/808620**

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones.					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados. Ante la situación de extraordinaria y urgente necesidad, la norma está exenta de la realización de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública, tal y como establece el artículo 26.11 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, como se justifica en la parte expositiva del citado RD.					
Plan de acción	Subvención concedida al amparo del artículo 99 del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. La concesión se resuelve y notifica con fecha 27 de diciembre de 2024, fijándose el plazo para la justificación de la subvención el 31 de marzo de 2026.				
Impacto por razón de género		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	**Impacto en la infancia y adolescencia**: el impacto en estos colectivos es positivo, dado que la finalidad es mejorar la protección y garantía de los derechos de la infancia. En especial, se centra en la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados acogidos en centros gestionados en la Ciudad Autónoma de Ceuta.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: no se han establecido		
Fuente: Documentación de los adjudicatarios		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
	Valor objetivo: - Valor alcanzado: - % de consecución: -	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Esta línea de subvención se ejecutó en 2024, no previéndose su convocatoria en 2025.			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado
Aplicación presupuestaria: 3104.231G.452
Concedidos en 2024: 4.500.000 euros

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio:
Valor ejecutado:
% de ejecución:
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. El plazo máximo para la presentación de la justificación se estimó en tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado a la entidad. El plazo finalizó el 31 de marzo de 2025.

VALORACIÓN GLOBAL
La línea de subvención, otorgada mediante real decreto-ley en el marco de medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, se ha ejecutado y justificado correctamente por la Ciudad Autónoma de Ceuta. La ejecución presupuestaria ha sido íntegra y no se han registrado incidencias en la tramitación ni en la fase de justificación. La actuación ha permitido garantizar la continuidad de la atención y protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas durante el ejercicio 2024, respondiendo adecuadamente a una situación de necesidad extraordinaria. En 2025, no se ejecuta esta línea de subvención.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 18: Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☒ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad de la Unión Europea, cuyo objetivo es promover la solidaridad, la inclusión social y la ciudadanía activa entre la juventud europea. A través del apoyo a proyectos de voluntariado y solidaridad, la actuación contribuye al desarrollo personal, social y profesional de los jóvenes participantes, al tiempo que refuerza la cohesión social y la respuesta a desafíos sociales, medioambientales y comunitarios, en consonancia con las prioridades establecidas por la Comisión Europea.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. El Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes. Más específicamente, sus objetivos son los siguientes: proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados; • garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; • garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado;

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

• contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo. Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas: • Proyectos de voluntariado: individual o en equipo. • Proyectos solidarios. • Proyectos de voluntariado en ámbitos de Ayuda Humanitaria. • Sellos de Calidad para voluntariado en actividades solidarias.
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22LGS)
Fecha de publicación de la convocatoria: 17 de junio de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-22776
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 28/Julio/2025 (Ronda 1) y 30/Diciembre/2025 (Ronda 2)
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=1041698

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). La coordinación con los organismos de juventud de las CCAA se encuentra recogida en la Orden DSA/1221/2023, de 3 de noviembre, de creación de la Agencia Nacional Española para la gestión de los capítulos de juventud y deporte del programa «Erasmus+» y del programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad».					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Indicar los mecanismos para su puesta en práctica El Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad es una iniciativa de la Comisión Europea. Cada año en el Plan de trabajo aprobado por la Comisión se establecen los objetivos y ejecución del mismo, así como los mecanismos de su puesta en práctica, que en todo caso vienen marcados en sus líneas generales por lo que establece la Guía de Agencias Nacionales y la Guía del Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad.				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☒		NO ☐	

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	Los proyectos financiados por el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad incluyen programas dedicados a la formación y capacitación no formal en temas de género, medio ambiente y transformación digital. La ANE, además, ha desarrollado e implementado una estrategia de inclusión, una estrategia digital, y una estrategia de sostenibilidad, que fomentan el impacto de los proyectos en estas áreas.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº total de jóvenes participantes solicitantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).		
Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 3.800 Valor alcanzado 2024: 3.820 % de consecución 2024: 100%	Valor objetivo: 3800 Valor alcanzado: 3469 % de consecución: 91,29%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: La reducción del número de solicitantes en 2025 se debe a la eliminación de una ronda de subvenciones de las dos líneas que tiene CES. No obstante, esta circunstancia ha permitido incrementar la tasa de concesión de subvenciones, que ha pasado del 55,95 % al 64,36 %.		
Indicador: Nº de participantes solicitantes con menos oportunidades en proyectos del CES		
Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 900 Valor alcanzado 2024: 910 % de consecución 2024: 102%	Valor objetivo: 900 Valor alcanzado:949 % de consecución: 105,44%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: A pesar de haber disminuido el nº total de proyectos y de solicitantes, ha aumentado la proporción de solicitantes con menos oportunidades, lo que pone de manifiesto la eficacia de la estrategia de inclusión implementada por la Agencia Nacional.		
Indicador: CES: Número total de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles.		
Fuente: Estadísticas YouthPass (Herramienta gestión de Youthpass)		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor alcanzado 2024: 8299	Valor objetivo: 8300 Valor alcanzado: 613 % de consecución: 35,84%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: El reducido número de certificados emitidos (en 2024 se registraron 5.848 youthpass con Key competences de CES) se explica por el desfase temporal entre la financiación del ejercicio 2025 y la ejecución efectiva de los proyectos, que aún se encuentran en desarrollo. La emisión de certificados se incrementará progresivamente conforme avancen y finalicen las actividades.		

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN			
Fuentes de financiación: La línea de subvención del Programa es financiada por la Comisión Europea. La gestión del Programa está cofinanciada por la Comisión Europea y por el Instituto de la Juventud.			
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.459/469/479/489			
Cuantía máxima:			
2024: 9.861.497,00**€**	**2025:** 10.447.964,40€	**2026:** Pte modificaciones de crédito	**Años posteriores (2027):**

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 11.074,76
Valor ejecutado: 10.447,96
% de ejecución: 94,34%
Observaciones: Ronda 2 se ejecutó de tramitación anticipada, sin computar en el crédito de 2025

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: 30/07/2027
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

VALORACIÓN GLOBAL
La campaña del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad correspondiente a 2025 presenta una valoración global positiva. La ejecución presupuestaria ha sido elevada y coherente con la planificación prevista, y los indicadores reflejan un adecuado nivel de participación y un avance significativo en materia de inclusión social. Pese a algunas desviaciones derivadas de ajustes en el diseño de las convocatorias y del carácter plurianual de los proyectos, la línea mantiene una alta coherencia con los objetivos estratégicos del programa y con las prioridades establecidas por la Comisión Europea.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 19: Programa Erasmus+

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☒ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, orientado a reforzar la cooperación europea en los ámbitos de la juventud y el deporte de base, promoviendo la inclusión social, la ciudadanía activa y el desarrollo de competencias clave a través de la movilidad educativa y la cooperación entre organizaciones. Las actuaciones financiadas contribuyen a mejorar la empleabilidad, la participación democrática y la cohesión social, en consonancia con las prioridades establecidas por la Comisión Europea.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud. Desarrollar la cooperación en el ámbito del deporte de base en la Unión Europea, teniendo en cuenta el importante papel del deporte en la promoción de la actividad física y un estilo de vida saludable, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad, promoviendo los valores comunes europeos por medio del deporte. En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud y el deporte, deben mencionarse: • Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo. • Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas. • Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito del deporte, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito del deporte de base.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas.
- Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de trabajadores y organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados.

Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades.
- Promover la movilidad educativa del personal en el ámbito del deporte de base, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte.
- Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal.
- Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos.
- Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa.
- Impulsar la participación de las y los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países.

Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa, a través de las distintas convocatorias de subvenciones, financia siete tipos de acciones:

1. Movilidad educativa en el ámbito de la juventud y el deporte (Acción clave 1)
   - Movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»;
   - Proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud;
   - Actividades de participación juvenil;
   - Acción de Inclusión “DiscoverEU”;
   - Proyectos de movilidad del personal en el ámbito del deporte.
2. Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción clave 2)
   - Asociaciones a pequeña escala;
   - Asociaciones de cooperación.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22LGS)

Fecha de publicación de la convocatoria:

Deporte: 21/06/2025

Juventud: 27/06/2025

Enlace a la publicación de la convocatoria:

Deporte: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-23457

Juventud: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-25049

Fecha de la/las resoluciones de concesión:

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Deporte: 30/07/2025 (Ronda 1) y 26/12/2025 (Ronda 2) **Juventud: 12/08/2025 (Ronda 1/KA1), 28/08/2025 (Ronda 1/KA2) y 30/12/2025 (Ronda 2)**
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: **Deporte:** https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=1042742 **Juventud:** https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=1044306

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). La coordinación con los organismos de juventud de las CCAA se encuentra recogida en la Orden DSA/1221/2023, de 3 de noviembre, de creación de la Agencia Nacional Española para la gestión de los capítulos de juventud y deporte del programa «Erasmus+» y del programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad».					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Indicar los mecanismos para su puesta en práctica El Programa Erasmus+ es una iniciativa de la Comisión Europea. Cada año en el Plan de trabajo aprobado por la Comisión se establecen los objetivos y ejecución del mismo, así como los mecanismos de su puesta en práctica, que en todo caso vienen marcados en sus líneas generales por lo que establece la Guía de Agencias Nacionales y la Guía del Programa Erasmus+.				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☒		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☒		NO ☐	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	Los proyectos financiados por el Programa Erasmus+ Juventud y Deporte incluyen proyectos dedicados a la formación y capacitación no formal en temas de género, medio ambiente y transformación digital. La ANE, además, ha desarrollado e implementado una estrategia de inclusión, una estrategia digital, y una estrategia de sostenibilidad, que fomentan el impacto de los proyectos en estas áreas.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Indicador: Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte		
Fuente: E + Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor alcanzado 2024: 74.782	Valor objetivo: 74.000 Valor alcanzado: 71.956 % de consecución: 97,24%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: Se han concedido más proyectos en 2025 que en 2024, sin embargo estos han sido solicitados por menos participantes.		
Indicador: Número de organizaciones solicitantes que participan en el programa en el marco de la (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte		
Fuente: E + Dasboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor alcanzado 2024: 5.838	Valor objetivo: 5800 Valor alcanzado: 5.935 % de consecución: 102,33%	
Indicador: Jóvenes solicitantes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte		
Fuente: E + Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor alcanzado 2024: 14.247	Valor objetivo: 14000 Valor alcanzado: 26787 % de consecución: 191.34%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: E+: Número de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles		
Fuente: Estadísticas YouthPass (Herramienta gestión de Youthpass)		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor alcanzado 2024: 2.811	Valor objetivo: 2800 Valor alcanzado: 669 % de consecución: 21,54%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: La misma motivación que en el apartado correspondiente de la línea 18 (CES)		
Indicador de impacto:		
Fuente:		

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Situación de partida:	2024:	2025:	2026:

Fuentes de financiación: La línea de subvención del Programa es financiada por la Comisión Europea. La gestión del Programa está cofinanciada por la Comisión Europea y por el Instituto de la Juventud.			
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.458/468/478/488			
Cuantía máxima:			
2024: 26.609.362,00€	**2025:** 28.453.835,00€	**2026:** Pendiente modificaciones crédito	**Años posteriores (2027):**

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 33.857,62
Valor ejecutado: 31.379,69
% de ejecución: 92,68%
Observaciones: El porcentaje de ejecución en el ámbito de la Juventud ha sido del 99,81%, en el ámbito del Deporte del 30,71%. Ronda 2 se ejecutó de tramitación anticipada, sin computar en el crédito de 2025

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: 30/08/2029
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

VALORACIÓN GLOBAL
La campaña 2025 del Programa Erasmus+ presenta una valoración global positiva, con un elevado nivel de ejecución presupuestaria y un alto grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el ámbito de la juventud. Los indicadores reflejan una participación significativa, especialmente de jóvenes con menos oportunidades, lo que evidencia la eficacia de las medidas de inclusión implementadas. En el ámbito del deporte, si bien el nivel de ejecución ha sido inferior, se observa una evolución positiva respecto a ejercicios anteriores, vinculada a la progresiva implantación de esta línea y al fortalecimiento de su difusión entre las entidades potencialmente beneficiarias.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 20: Ayudas INJUVE para la Creación Joven

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia de Juventud 2030, en particular con los ejes relativos al impulso de la emancipación juvenil, el acceso al empleo y el fortalecimiento del sector cultural y creativo. A través del apoyo a jóvenes creadoras y creadores en distintas disciplinas artísticas, la actuación contribuye a mejorar las oportunidades de inserción profesional, a dinamizar la creación emergente y a garantizar la participación efectiva de la juventud en la vida cultural y social.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Estas Ayudas están dirigidas a jóvenes creadoras/es en cualquier disciplina, con la finalidad de facilitarles la inserción a los ámbitos profesionales del arte y de la gestión cultural, garantizando la igualdad de oportunidades y su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural. Los objetivos específicos son: • Favorecer la actividad creadora emergente en todas las disciplinas (artes escénicas y visuales, cómic e ilustración, diseño, literatura y música) y de varias naturalezas (investigación, producción de obra, movilidad de obra y/o creadoras/es, emprendimientos culturales). • Difundir los proyectos subvencionados y la promoción profesional de sus creadoras/es. • Dinamizar el tejido de la creación emergente apoyando propuestas jóvenes. • Facilitar el desarrollo profesional y el empleo en los sectores del arte y de la gestión cultural.
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22LGS)
Fecha de publicación de la convocatoria: 8 de abril de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.injuve.es/ayudas-creacion-joven/noticia/ayudas-injuve-para-la-creacion-joven-2025-2026 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/823936
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 28 de noviembre de 2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://www.injuve.es/ayudas-creacion-joven/noticia/ayudas-injuve-para-la-creacion-joven-2025-2026 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/823936

La información contenida en este documento está clasificada como PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Orden DSA/158/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas Injuve para la Creación Joven. Se convocan anualmente a través de una resolución de la Dirección General del Injuve. El plazo máximo para resolver la convocatoria es de seis meses, desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Una vez concluido el año, se deben justificar en los dos meses posteriores. La línea no tiene colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.				
Impacto por razón de género		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados, si bien, por el perfil de los solicitantes se aprecia un impacto positivo en el género				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de solicitudes recibidas		
Fuente: Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 400	Valor objetivo: 400	

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Valor alcanzado 2024: 603	Valor alcanzado: 540 % de consecución: 135%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de proyectos subvencionados		
Fuente: Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 47 Valor alcanzado 2024: 46	Valor objetivo: 40 Valor alcanzado: 41 % de consecución: 102,5	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación		
Fuente: Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 30 Valor alcanzado 2024: 40	Valor objetivo: 40 Valor alcanzado: 43 % de consecución: 107,5	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador de impacto:		
Fuente:		

Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.486.00
2025: 230.000€

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 200,00
Valor ejecutado: 230,00
% de ejecución: 115%
Observaciones: Se tiró a nivel de vinculación de partidas no ejecutadas

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras:

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El artículo 15.de la convocatoria de estas ayudas establece que las personas beneficiarias quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la Ayuda recibida, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la Ayuda, en el plazo de dos meses contados desde la finalización del proyecto. Por otro lado, el artículo 14.a) , especifica que las actividades se tienen que realizar en los plazos establecidos en cada proyecto y, en su defecto, antes del 31 de diciembre del año siguiente a aquel en que se ha concedido la subvención, salvo en caso de prórroga. Las justificaciones de cómo se ha utilizado esta Ayuda se podrán entregar hasta el 28 de febrero de 2025.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La línea de subvención se ha ejecutado completamente en el ejercicio presupuestario 2025. La ejecución de la ayuda por parte de los beneficiarios se encuentra en ejecución.

VALORACIÓN GLOBAL
La línea de Ayudas Injuve para la Creación Joven presenta una valoración global positiva. Los indicadores muestran un elevado nivel de demanda y un grado de ejecución superior al previsto inicialmente, lo que evidencia la pertinencia y el interés de la convocatoria. Pese a los ajustes y retrasos administrativos producidos durante el proceso de resolución, la convocatoria ha permitido apoyar una diversidad significativa de proyectos de creación joven en distintas disciplinas. La línea contribuye de forma efectiva al fortalecimiento de la creación emergente y al desarrollo profesional de la juventud en los sectores culturales y creativos.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 21: Ayudas al emprendimiento joven

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia de Juventud 2030, especialmente en lo relativo al impulso del empleo juvenil, la participación económica de la juventud y el apoyo a iniciativas innovadoras lideradas por personas jóvenes. A través del respaldo a proyectos empresariales consolidados y de carácter innovador, la actuación contribuye a fomentar el emprendimiento juvenil, reforzar los ecosistemas empresariales emergentes y promover la autonomía económica de la juventud.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: La finalidad es apoyar a jóvenes emprendedores con proyectos empresariales ya constituidos, con independencia del sector en el que se promuevan. Los objetivos específicos de esta línea de subvención son: • Fomentar la innovación en el emprendimiento. • Favorecer la consolidación de empresas o proyectos autónomos emergentes. • Apoyar a las empresas lideradas por jóvenes (no mayores de 35) y cuyo capital social es mayoritariamente (51% o más) joven. • Incrementar el protagonismo de las personas jóvenes en los ecosistemas de emprendimiento. Para ello, a los diez primeros seleccionados, de entre los proyectos considerados innovadores, les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos. El cumplimiento de estos objetivos permite fortalecer la viabilidad de proyectos empresariales jóvenes, mejorar su sostenibilidad a medio plazo y favorecer la generación de empleo y valor añadido en sectores emergentes.
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22LGS)
Fecha de publicación de la convocatoria: 13 de marzo de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria:

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

https://injuve.es/certamen-emprendedores/noticia/convocatoria-del-certamen-nacional-de-jovenes-emprendedores-2025 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/819650
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 24 de octubre de 2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://injuve.es/certamen-emprendedores/noticia/resolucion-de-concesion-del-certamen-nacional-de-jovenes-emprendedores-2025 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones/consulta?numeroConvocatoria=819650

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Esta línea de subvención deberá contar con unas bases reguladoras. Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del INJUVE. La resolución de concesión deberá ser dictada en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (prórroga en 2025, en los términos contemplados en la convocatoria). Las ayudas deberán ser justificadas en el plazo de tres meses tras la finalización del período de ejecución. Esta línea no tiene colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.				
Impacto por razón de género		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados, si bien, por el perfil de las empresas y autónomos beneficiarios, puede tener un impacto positivo a nivel medioambiental y en la transformación digital.				

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de solicitudes		
Fuente: Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 80 Valor alcanzado 2024: 56	Valor objetivo: 80 Valor alcanzado: 82 % de consecución: 102,5%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Porcentaje de ejecución de las ayudas concedida a cada empresa.		
Fuente: Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 90 Valor real 2024: 100	Valor objetivo: 90 Valor alcanzado: 100 % de consecución: 111%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad en los tres años posteriores a la concesión de la ayuda.		
Fuente: Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 80 Valor real 2024: 80	Valor objetivo: 80 Valor alcanzado: 80 % de consecución: 100	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador de impacto:		
Fuente:		

Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.476
2025: 200.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 200,00 €

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Valor ejecutado: 200,00 €
% de ejecución: 100%
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: La cuantía de la ayuda económica concedida deberá ser justificada en el plazo máximo de tres meses a partir de cumplirse un año del pago de la misma, de acuerdo con el artículo 12 de la Resolución del Instituto de la Juventud por la que se convoca el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2025, y con el artículo 14 de la Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes emprendedores. El pago a las empresas ganadoras en la convocatoria de 2025 se ha realizado el 5 de diciembre de 2024, por lo que el plazo de ejecución será hasta el 4 de diciembre de 2026 y el plazo de justificación del 5 de diciembre de 2026 al 5 de marzo de 2027.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La línea de subvención se ha ejecutado completamente en el ejercicio presupuestario 2025. La ejecución de la ayuda por parte de los beneficiarios se desarrollará hasta el 4 de diciembre de 2026 y, desde el día posterior, contarán con tres meses para su justificación.

VALORACIÓN GLOBAL
En 2025 se ha debido ampliar el plazo de resolución del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, en los términos establecidos en el art. 7.4 de la Resolución del Instituto de la Juventud por la que se convoca el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2025, debido a la adaptación del procedimiento a la nueva sede electrónica, así como a los requerimientos hechos por la Intervención Delegada, que ha supuesto algunos retrasos. Las solicitudes han aumentado significativamente, gracias principalmente a la campaña de comunicación llevada a cabo desde el INJUVE, así como a la difusión dada por entidades y profesionales relacionados con el emprendimiento juvenil. Las empresas ganadoras han mantenido el nivel de innovación y excelencia de convocatorias previas. Este año han sido premiadas diez empresas y autónomos que desarrollan su actividad en áreas como la energía, la sostenibilidad, la inteligencia artificial y la digitalización y automatización de empresas, la biomedicina, la intervención social o el cuidado íntimo femenino; es de destacar que, a pesar de la diversidad de los sectores de actividad, muchos de estos proyectos empresariales apuestan por la sostenibilidad y la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos. Tanto en las solicitudes como entre los ganadores, el número de hombres ha sido sensiblemente mayor que el de mujeres, algo que es común en esta línea de subvención. Las empresas ganadoras en 2023, que han justificado sus ayudas en 2025, lo han hecho en un 100%. Las empresas que siguen en activo tres años después de obtener la subvención se han mantenido en el mismo porcentaje que el año anterior, en un 80%. La línea de Ayudas al Emprendimiento Joven presenta una valoración global positiva. A pesar de los ajustes administrativos y de la ampliación del plazo de resolución derivada de la adaptación a la nueva sede electrónica y de los requerimientos de la Intervención Delegada, la convocatoria se ha resuelto con normalidad y ha registrado un incremento del número de solicitudes respecto al objetivo previsto. El perfil de los proyectos seleccionados mantiene un elevado nivel de innovación y diversidad sectorial, con una presencia significativa de iniciativas vinculadas a la sostenibilidad y la digitalización. Los indicadores de seguimiento muestran una ejecución completa de los recursos y una tasa de supervivencia empresarial alineada con la de ejercicios anteriores, lo que evidencia la eficacia de la línea en la consolidación de proyectos empresariales juveniles.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 22: Ayudas a asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia de Juventud 2030, en particular con los objetivos relativos al refuerzo de la participación juvenil, el impulso del asociacionismo y el fortalecimiento de las organizaciones juveniles como agentes clave de cohesión social y ciudadanía activa. El apoyo al mantenimiento y funcionamiento de entidades juveniles de ámbito estatal contribuye a garantizar su estabilidad, capacidad operativa y presencia territorial, favoreciendo una participación estructurada y continuada de la juventud en la vida social, cultural y democrática.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud, todas ellas de ámbito estatal, para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria, con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)
Fecha de publicación de la convocatoria: 25 de abril de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria:https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828125
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 28 de octubre de 2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: **https://www.injuve.es/subvenciones-asociaciones-juveniles/noticia/concesion-ayudas-injuve-para-entidades-juveniles-2025** **https://www.pap.hacienca.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/828125**

PLANIFICACIÓN

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Esta línea de subvención deberá contar con unas bases reguladoras. Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del INJUVE. La resolución de concesión deberá ser dictada en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta línea no tiene colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados, si bien, por las actividades que realizan las entidades subvencionadas, puede tener un impacto positivo por impacto de género, en la infancia y adolescencia y en la familia, y medioambiental.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de entidades presentadas a las convocatorias 2024-2026 (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)		
Fuente: Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo en 2024: 60 Valor alcanzado en 2024: 61 % consecución: 101	Valor objetivo: 65 Valor alcanzado: 67 % de consecución: 103,08	

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: Las solicitudes presentadas para esta subvención han ido creciendo de forma paulatina, por lo que, de seguir esta línea, se reconsiderará el valor objetivo, aumentando el mismo.			
Indicador: Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas entre 2024 y 2026 (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).			
Fuente: Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Valor objetivo en 2024: 570 Valor alcanzado en 2024: 586 % de consecución en 2024: 102	Valor objetivo: 570 Valor alcanzado: 614 % de consecución: 107		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador: Nº asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas entre 2024 y 2026 (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).			
Fuente: Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Valor objetivo en 2024: 1.000.000. Valor alcanzado en 2024: 980.702 % consecución: 98	Valor objetivo: 1.000.000 Valor alcanzado: 834.113 % de consecución: 83		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.481
2025: 1.362.760,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 1.362,76
Valor ejecutado: 1.362,76
% de ejecución: 100%
Observaciones:

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El artículo 16 de la Resolución del Instituto de Juventud, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal para el año 2025, indica que el plazo para que las entidades y organizaciones beneficiarias presenten la justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos es hasta el 31 de enero de 2027.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La línea de subvención se ha ejecutado completamente en el ejercicio presupuestario 2025. La ejecución del gasto por parte de las entidades beneficiarias se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2026 y, el plazo para la justificación de los gastos finalizará el día 31 de enero de 2027.

VALORACIÓN GLOBAL
La convocatoria de ayudas para el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal presenta una valoración global positiva. La ejecución presupuestaria ha sido completa y el proceso de concesión se ha desarrollado sin incidencias relevantes. Los indicadores reflejan una evolución favorable del número de entidades solicitantes y de su implantación territorial, lo que evidencia el fortalecimiento del tejido asociativo juvenil. Asimismo, las entidades beneficiarias han cumplido íntegramente con sus obligaciones de justificación en ejercicios anteriores, lo que avala la correcta utilización de los fondos y la estabilidad de esta línea de financiación estructural.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 23: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia de Juventud 2030, en particular con los ejes relativos a la promoción de la participación juvenil, el impulso de trayectorias profesionales dignas y la difusión de valores democráticos y de justicia social. A través del reconocimiento al trabajo de jóvenes periodistas y comunicadores, la actuación contribuye a visibilizar el papel de la juventud en la construcción de una comunicación socialmente responsable y a reforzar su proyección profesional en un sector caracterizado por la precariedad laboral.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: La finalidad de estos premios es reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social. Los objetivos específicos de esta línea de subvención son: • Contribuir al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad. • Fomentar el desarrollo de la carrera profesional de los jóvenes periodistas. • Dar difusión y visibilidad al trabajo de los jóvenes periodistas comprometidos con el periodismo social. El efecto que se pretende conseguir es la contribución al reconocimiento y consolidación de la carrera profesional de los jóvenes periodistas, comprometidos con el carácter social de su profesión, y ayudar a combatir la precariedad del empleo juvenil en este sector profesional.
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)
Fecha de publicación de la convocatoria: 9 de mayo de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.injuve.es/premios-periodismo-y-comunicacion/noticia/convocatoria-premios-injuve-de-periodismo-y-comunicacion-2025 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/831067

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fecha de la/las resoluciones de concesión: 31 de octubre de 2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://www.injuve.es/premios-periodismo-y-comunicacion/noticia/premios-injuve-de-periodismo-y-comunicacion-2025 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/831067/concesiones?numeroConvocatoria=831067

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Esta línea de subvención deberá contar con unas bases reguladoras. Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Injuve de Periodismo y Comunicación y Orden DSA/234/2023, de 27 de febrero, por la que se modifica la Orden SCB/498/2019. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del INJUVE. La resolución de concesión deberá ser dictada en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta línea no tiene colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.				
Impacto por razón de género		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
Indicador: Nº de solicitudes presentadas

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fuente: Instituto de la Juventud			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Valor objetivo 2024: 80 Valor real 2024: 59	Valor objetivo: 80 Valor alcanzado: 86 % de consecución: 107,5		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador: Relevancia en medios de comunicación (número de apariciones en prensa)			
Fuente: Instituto de la Juventud			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Valor objetivo 2024: 5 Valor alcanzado 2024: 6	Valor objetivo: 5 Valor alcanzado: 14 % de consecución: 280		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador: Impacto en redes sociales (número de impresiones)			
Fuente: Instituto de la Juventud			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Valor objetivo 2024: 50.000 Valor alcanzado 2024: 40.800	Valor objetivo: 50.000 Valor alcanzado: 41.733 % de consecución: 83,46		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: A pesar de que aún no se ha alcanzado el valor objetivo, se observa una progresión de crecimiento, coherente con el propio crecimiento de las RRSS del INJUVE durante 2025, que se prevé que continúe en 2026, por lo que se espera que el valor siga creciendo en futuras convocatorias y se aproxime al objetivo establecido.			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.486.02
2025: 20.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 20,00
Valor ejecutado: 20,00
% de ejecución: 100%
Observaciones:

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: Se entenderá justificado el premio por la propia presentación del trabajo que cumpla los requisitos referidos en el artículo 5 junto con la solicitud de la candidatura al premio de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, modificada mediante Orden DSA/234/2023, de 27 de febrero.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La línea de subvención se ha ejecutado al 100% en 2025. Tanto la convocatoria como la resolución de concesión y pago de las ayudas se han realizado según el calendario previsto, similar al de años anteriores.

VALORACIÓN GLOBAL
Los Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación se han desarrollado sin incidencias en el ejercicio presupuestario 2025. Las solicitudes han aumentado significativamente, gracias principalmente a la comunicación llevada a cabo desde el INJUVE, así como a la difusión por parte de profesionales del sector. Los trabajos ganadores abordan las temáticas de la discapacidad, la violencia de género, la DANA de 2024 y la inmigración. La línea de Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación presenta una valoración global positiva. La convocatoria ha registrado un aumento del número de candidaturas y una elevada repercusión mediática, lo que evidencia su consolidación como instrumento de reconocimiento del periodismo social joven. Como consecuencia de la subvención, se ha reforzado la visibilidad pública del trabajo de jóvenes periodistas comprometidos con problemáticas sociales de relevancia, contribuyendo a su reconocimiento profesional y a la difusión de valores cívicos y de inclusión, en línea con los objetivos establecidos en el diseño de la línea.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 24: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia de Juventud 2030, especialmente con los objetivos relativos a la promoción de la participación juvenil, el fortalecimiento de la vida comunitaria y el impulso de políticas de juventud desde el ámbito local. A través del apoyo a programas desarrollados por entidades locales, la actuación contribuye a acercar las políticas públicas de juventud al territorio y a fomentar la implicación activa de las personas jóvenes en la vida social y cultural de sus municipios.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local para impulsar la participación de los jóvenes en la vida social y cultural del municipio. La finalidad es apoyar a las entidades locales en la puesta en marcha de proyectos de juventud que promuevan la participación, la cohesión social y el desarrollo comunitario, reforzando el papel de los municipios como espacios de referencia para la implicación juvenil. La aplicación de la línea permite ampliar el alcance territorial de las políticas de juventud y facilitar una participación activa y cercana de los jóvenes en iniciativas promovidas desde el ámbito local.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) Indicar RD que la regula: RD que lo regula: Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud
Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de septiembre de 2024

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/11/ https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/787654
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 9 de octubre de 2024
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). Esta línea no tiene colaboración con otras administraciones públicas					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Indicar los mecanismos para su puesta en práctica La subvención se canaliza a través de un convenio o resolución de concesión con la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local. El pago se abonará al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación Las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de julio del año en el que se concede la subvención y el 30 de junio del año siguiente.				
Impacto por razón de género		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	Para la consecución de los impactos indicados no se contempla actuaciones directas en esta línea de subvención.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Indicador: Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP por las entidades locales			
Fuente: Federación Española de Municipios y Provincias			
Situación de partida:	**Objetivo 2024- 2025:**		
Valor objetivo 2023-2024: 250 Valor alcanzado 2023-2024: 313	Valor objetivo: 350 Valor alcanzado: 512 % de consecución: 146		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador: Número de jóvenes participantes en los programas realizados por las entidades locales			
Fuente: Federación Española de Municipios y Provincias			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Valor objetivo 2023-2024: 2.000 Valor alcanzado 2023-2024: 5.000	Valor objetivo: 7000 Valor alcanzado: 5000 % de consecución: 71		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador: Número de proyectos realizados por las entidades locales			
Fuente: Instituto de la Juventud			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Valor objetivo: 30 Valor alcanzado:30	Valor objetivo: 30 Valor alcanzado: 30 % de consecución: 100		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.482
2025: 200.000,00 €

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 200,00
Valor ejecutado:200,00
% de ejecución: 100
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo para la presentación de la documentación de justificación de la subvención será de tres meses a partir del 30 de junio de 2025, fecha en la que acaba el periodo de ejecución de la subvención de acuerdo con el artículo 4.5.f) del Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de entidades del Tercer Sector y otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La línea de subvención se ha ejecutado según lo previsto en el ejercicio presupuestario. La ejecución del gasto por parte de las entidades beneficiarias se ha desarrollará hasta el 30 de junio de 2025.

VALORACIÓN GLOBAL
La subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias se ha desarrollado sin incidencias y según lo previsto. Las solicitudes por parte de las entidades locales se han incrementado significativamente con respecto a la convocatoria anterior y se ha mantenido el número de jóvenes que participan de forma directa en las actividades desarrolladas por las entidades locales. La subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias presenta una valoración global positiva. La ejecución presupuestaria ha sido completa y el desarrollo de la línea se ha ajustado a lo previsto. Como consecuencia de la subvención, se ha ampliado significativamente la participación de las entidades locales en programas de juventud y se ha reforzado la capacidad de los municipios para ofrecer actividades dirigidas a la población joven. La actuación ha contribuido a consolidar el papel del ámbito local como espacio clave para la participación juvenil, en línea con los objetivos de la Estrategia de Juventud 2030.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 25: Subvención a la asociación Be Wild Be Proud

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia de Juventud 2030, especialmente con los objetivos relativos a la promoción de la participación juvenil, la educación en valores democráticos, la memoria democrática y el compromiso con los derechos humanos. A través del proyecto Ruta al Exilio, la actuación contribuye a fomentar una ciudadanía juvenil crítica, activa y sensibilizada frente a los discursos de odio, desde un enfoque educativo, inclusivo y participativo.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: La finalidad de esta subvención nominativa es la realización del proyecto "Ruta al Exilio" y todas las actividades derivadas del mismo. Los objetivos específicos de esta subvención son: • Difundir la memoria democrática entre la juventud. • Promocionar la participación libre de la juventud en el desarrollo político y social. • Fomentar la educación en valores democráticos y competencias de ciudadanía. El efecto que se pretende conseguir con esta línea de acción es contribuir al compromiso de la juventud con los derechos humanos y con la prevención de los delitos de odio, mediante actividades de carácter inclusivo.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) Indicar RD que la regula: Real Decreto 637/2025, de 15 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación Be Wild Be Proud para la realización de la Ruta al Exilio.
Fecha de publicación de la convocatoria: 17 de julio de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2025-14789 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/846752

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fecha de la/las resoluciones de concesión: 17 de julio de 2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2025-14789 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/846752

PLANIFICACIÓN					
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Esta línea de subvención se formalizará mediante convenio o resolución de concesión. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual. La subvención cubrirá los gastos derivados del proyecto Ruta al Exilio y de las actividades relacionadas, realizadas entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026. La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en los dos meses siguientes a la finalización de la subvención.				
Impacto por razón de género		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	Se prevé un impacto positivo en la infancia y en la adolescencia ya que a través de la subvención se garantiza un proyecto que potencia el aprendizaje significativo y sitúa a los/las jóvenes en el centro de su proceso educativo. Este enfoque no solo mejora la experiencia de aprendizaje, sino que también promueve la autonomía, el desarrollo intelectual y emocional, y el empoderamiento de los/las participantes. No se prevén otros impactos directos en los ámbitos arriba mencionados.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Número de solicitudes presentadas		
Fuente: Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Valor objetivo 2024: 150 Valor alcanzado 2024: 100	Valor objetivo: 150 Valor alcanzado: 191 % de consecución: 127,33	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Número de jóvenes participantes		
Fuente: Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 30 Valor alcanzado 2024: 30	Valor objetivo: 30 Valor alcanzado: 70 % de consecución: 233	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Número de proyectos de difusión realizados		
Fuente: Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 25 Valor alcanzado 2024: 25	Valor objetivo: 30 Valor alcanzado: 38 % de consecución: 126	Dato incompleto, ya que la VI edición de Ruta al Exilio se va a realizar entre marzo y abril de 2025, por lo que no se cuenta aún con el número de proyectos creativos realizados en ella.
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Alcance en redes sociales (número de cuentas alcanzadas)		
Fuente: Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo 2024: 3500 Valor alcanzado 2024: 3444	Valor objetivo: 3500 Valor alcanzado: 50244 % de consecución: 1435	Dato incompleto, ya que la subvención no se ha terminado a la fecha de actualización de esta ficha.
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador de impacto:		
Fuente:		

Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.483
2025: 300.000,00 €

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 300,00
Valor ejecutado: 300,00
% de ejecución: 100
Observaciones: Modificación crédito por Convenio con SE Memoria Democrática

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El artículo 9 del Real Decreto 637/2025, de 15 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación Be Wild Be Proud para la realización de la Ruta al Exilio indica que la cuenta justificativa deberá entregarse en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de las actuaciones (1 enero 2025-30 junio 2026, según el art. 1.1 del RD).
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto: La subvención nominativa ha sido ejecutada al 100% por el INJUVE para el ejercicio presupuestario de 2025. El plazo de ejecución de la subvención finalizará el 30 de junio de 2026 y los gastos realizados con cargo a la misma deberán justificarse hasta el 31 de agosto de 2026.

VALORACIÓN GLOBAL
La subvención a Be Wild Be Proud ha aumentado su cuantía para el año 2025 debido a la existencia de un convenio con el Comisionado de España en Libertad. 50 años (dependiente del Ministerio de Política Territorial y Memoria democrática) para la financiación de la actividad Ruta al Exilio. Debido al aumento de esta cuantía, se ha ampliado también el plazo de ejecución en seis meses respecto de otros años. El número de solicitudes y participantes ha aumentado significativamente en esta convocatoria debido a la realización de dos ediciones de Ruta al Exilio en el período de ejecución de la subvención, una ruta transpirenaica como las de años anteriores y una ruta por lugares de memoria y resistencia de la comunidad autónoma de Andalucía. Otros valores de los indicadores se tienen sólo de forma parcial, debido a que el período de ejecución de la subvención aún no ha finalizado aún, pero se espera que, debido a estas dos ediciones, sean también sensiblemente mayores a los del año anterior, como ya apuntan los datos parciales. La subvención a la asociación Be Wild Be Proud presenta una valoración global positiva. El aumento de la cuantía en 2025, derivado de la colaboración con la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, ha permitido ampliar el alcance del proyecto Ruta al Exilio mediante la realización de dos ediciones en distintos territorios. Como consecuencia de la subvención, se ha incrementado de forma significativa la participación juvenil, la difusión del proyecto y su impacto educativo y social. Aunque algunos indicadores se encuentran aún en fase provisional, los datos disponibles apuntan a un refuerzo sustancial del alcance y la visibilidad de las actuaciones, en coherencia con los objetivos establecidos en el diseño de la línea.

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 26: Subvención a la entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia de Juventud 2030, en particular con los objetivos relativos al refuerzo de la participación juvenil estructurada, el diálogo entre la juventud y los poderes públicos y el fortalecimiento de los órganos de representación juvenil. El apoyo al Consejo de la Juventud de España contribuye a consolidar un espacio estable de interlocución, asesoramiento y coordinación en materia de políticas públicas de juventud a nivel estatal.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Aumentar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud. Se pretende que el CJE cumpla con los fines sociales de interés público que le han sido atribuidos.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) Indicar RD que la regula: Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud
Fecha de publicación de la convocatoria: 9 de octubre de 2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-20079 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/863102
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 11 de noviembre de 2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:

PLANIFICACIÓN

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales).					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	Esta línea de subvención se formalizará mediante convenio o resolución de concesión. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual. La subvención cubrirá los gastos para el mantenimiento y equipamiento del Consejo de la Juventud de España, realizados entre el 1 de julio del año en que se concede la subvención y el 30 de junio del año siguiente. La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de 3 meses desde que finalice el plazo para la realización de actuaciones con cargo a la subvención.				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto medioambiental		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☐		NO ☒	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	No se contemplan actuaciones directas en esta línea de subvenciones para la consecución de los impactos arriba mencionados, si bien, por las actividades que realiza el CJE y sus entidades y Consejos de Juventud asociados, puede tener un impacto positivo por impacto de género, en la infancia y adolescencia y en la familia, y medioambiental				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).		
Fuente: Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
Valor objetivo en 2024: 50 Valor alcanzado en 2024: 45 % de consecución: 90	Valor objetivo: 50 Valor alcanzado: 40 % de consecución: 80%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE)		

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fuente: Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud			
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**		
Valor objetivo en 2024: 6 Valor alcanzado en 2024: 17 % de consecución: 280	Valor objetivo: 10 Valor alcanzado: 15 % de consecución: 150		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: En 2024 se tuvo en cuenta la actividad del CJE en 2023, siendo la actividad del CJE considerablemente mayor a la prevista, por lo que se ha aumentado el valor objetivo para 2025.			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.480 (950.000,00 €) 31.101.232A.780 (50.000 €)
2025: 1.000.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: 1.000,00
Valor ejecutado: 1.000,00
% de ejecución: 100
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo para la presentación de la documentación de justificación de la subvención será de tres meses a partir del 30 de junio de 2026, fecha en la que acaba el periodo de ejecución de la subvención de acuerdo con el artículo 4.5.e) del Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de entidades del Tercer Sector y otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La subvención nominativa ha sido ejecutada al 100% por el INJUVE para el ejercicio presupuestario de 2025. El plazo de ejecución de la subvención finalizará el 30 de junio de 2026 y los gastos realizados con cargo a la misma deberán justificarse hasta el 30 de septiembre de 2026.

VALORACIÓN GLOBAL

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La subvención al Consejo de la Juventud de España presenta una valoración global positiva, aunque condicionada por el retraso en la tramitación derivado de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, que ha demorado la disponibilidad efectiva de los fondos para gastos de tracto sucesivo. A pesar de ello, la subvención ha permitido mantener la actividad institucional del CJE y reforzar su papel como órgano de participación y diálogo en materia de políticas de juventud. Como consecuencia de la subvención, se ha garantizado la continuidad operativa del Consejo y su capacidad para desarrollar una actividad representativa intensa, como refleja el incremento de las reuniones estatutarias celebradas.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Línea 27: Subvención al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) para sus gastos de funcionamiento

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ☐ Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) ☐ Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia ☐ Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ☒ Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. ☐ Programa "Erasmus+ ☐ Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. ☐ Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ☐ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. La línea se alinea con la Estrategia de Juventud 2030 en lo relativo al impulso de la cooperación internacional en materia de juventud y al fortalecimiento de redes y organismos multilaterales que promueven la participación juvenil, la igualdad y el desarrollo sostenible. El apoyo al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica contribuye a reforzar la proyección exterior de las políticas de juventud y a consolidar espacios de coordinación intergubernamental en el ámbito iberoamericano.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: Poner a disposición del OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma.
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) Indicar RD que la regula: Real Decreto 907/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud
Fecha de publicación de la convocatoria: 9.10.2025
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2025-20079
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 10.12.2025
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: **https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/868982**

PLANIFICACIÓN
Descripción de la coordinación con otras administraciones públicas (comunidades autónomas y/o entidades locales). No es necesario para la subvención, que es exclusiva del INJVE al OIJ. A lo largo del año, sin embargo, el INJUVE transmite información

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

relevante sobre el OIJ (convocatorias, cursos, eventos, formaciones) a nuestros contactos en las CCAA, principalmente a través de la Dirección General del INJUVE.					
Descripción y contenido de las consultas realizadas a los sectores afectados.					
Plan de acción	**8.3.7. Organismo de Juventud para Iberoamérica (OIJ).** Esta línea de subvención se formalizará mediante convenio o a través de resolución de concesión. Para ello, antes del 30 de marzo del año en curso, el OIJ deberá aportar documentación justificativa de la subvención del año anterior. La subvención cubrirá los gastos de funcionamiento del organismo realizados durante el año en que se concede la subvención.				
Impacto por razón de género		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia		SÍ ☐		NO ☒	
Impacto medioambiental		SÍ ☒		NO ☐	
Impacto en la transformación digital		SÍ ☒		NO ☐	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		SÍ ☐		NO ☒	
Justificación y análisis de los impactos de la línea de subvención	El OIJ, gracias al apoyo brindado por esta subvención, así como sus otras fuentes de ingresos y apoyos institucionales, ha realizado un amplio programa de acciones formativas, comunicativas, políticas y de cooperación internacional que han tenido impacto en diversas áreas tocantes a la juventud. Así, han participado en diversos eventos y organizado campañas y acciones formativas en torno a temas de justicia ambiental, capacitación en el entorno digital, reducción de brecha de género, etc.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de reuniones intergubernamentales organizadas		
Fuente: Información aportada al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	**Objetivo 2025:**	
En el año 2024 se realizaron, excepcionalmente, debido al relevo en la Secretaría General, un total de 4 reuniones	Valor objetivo: 2 Valor alcanzado: 2 % de consecución: 100%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador de impacto:		

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fuente:			
Situación de partida:	**2024:**	**2025:**	**2026:**

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.492
2025: 278.950,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2025
Valor de inicio: **278,95**
Valor ejecutado: **278,95**
% de ejecución: **100%**
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: Marzo de 2026
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

VALORACIÓN GLOBAL
La ejecución de esta subvención ha sido satisfactoria, puesto que se ha ejecutado el 100% y se han conseguido los indicadores previstos. La subvención al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica presenta una valoración global positiva. La ejecución presupuestaria ha sido completa y los indicadores de actividad previstos se han alcanzado. Como consecuencia de la subvención, se ha garantizado la continuidad operativa del OIJ y su capacidad para desarrollar funciones de coordinación intergubernamental, formación y cooperación internacional en materia de juventud. El apoyo al funcionamiento del organismo ha permitido mantener su actividad institucional y su contribución a la promoción de políticas públicas de juventud en el ámbito iberoamericano, en coherencia con los objetivos establecidos en el diseño de la línea.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Anexo II. Cuadro de ejecución presupuestaria en 2025

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Programa 231G-Ejecución presupuestaria en 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN PGE 2025	PRESUPUESTO DEFINITIVO (PGE 2025+ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO EJECUTADO 2025	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PGE 2025	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEFINITIVO
231G	**32. Premio Nacional del Juguete**	31.03.231G.484	30.000 €	30.000 €	30.000 €	100%	**100%**
	8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI), para apoyar su estructura organizativa e institucional.	31.04.231G.481	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	100%	**100,00%**
	9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA).	31.04.231G.482	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	100%	**100,00%**
	10. Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.	31.04.231G.450	35.000.000,00 €	35.000.000,00 €	35.000.000,00 €	100%	**100,00%**
	12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.	31.04.231G.483	1.333.570,00 €	1.333.570,00 €	1.333.570,00 €	100%	**100,00%**
	Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.	31.04.231G.480	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	100%	**100,00%**
	Línea 28: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.	31.04.231G.451	0,00 €	100.000.000,00 €	100.000.000,00 €	--	**100,00%**
	Línea 29: Subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta para garantizar la adecuada protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas en su territorio.	31.04.231G.452	0,00 €	0,00 €	0,00 €	--	**0,00%**
			36.673.570,00 €	**136.673.570,00 €**	**136.673.570,00 €**		**100%**

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Programa 232A- Ejecución presupuestaria en 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PGE 2025	PRESUPUESTO DEFINITIVO (PGE 2025+ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO EJECUTADO 2025	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PGE 2025	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEFINITIVO
232A	**Línea 18. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.**	31.101.232A.449	20.000,00 €	20.000,00 €	**10.447.964,4 €**	**112,71%**	**94,34%**
		31.101.232A.459	150.000,00 €	173.636,00 €			
		31.101.232A.469	550.000,00 €	790.999,56 €			
		31.101.232A.479	350.000,00 €	373.297,80 €			
		31.101.232A.489	8.200.000,00 €	9.716.828,99 €			
			9.270.000,00 €	**11.074.762,35 €**			
	Línea 19. Programa Erasmus+	31.101.232A.448	20.000,00 €	20.000,00 €	**31.379.688,66 €**	**155,19%**	**92,68%**
		31.101.232A.458	1.200.000,00 €	1.766.479,52 €			
		31.101.232A.468	1.600.000,00 €	2.596.168,78 €			
		31.101.232A.478	1.400.000,00 €	1.873.197,19 €			
		31.101.232A.488	16.000.000,00 €	27.601.777,04 €			
			20.220.000,00 €	**33.857.622,53 €**			
	Línea 20. Ayudas INJUVE para la Creación Joven.	**31.101.232A.486.00**	**200.000,00 €**	**200.000,00 €**	**230.000,00 €**	**115,00%**	**115,00%**
	Línea 21. Ayudas al emprendimiento joven.	**31.101.232A.476**	**200.000,00 €**	**200.000,00 €**	**200.000,00 €**	**100,00%**	**100,00%**
	Línea 22. Ayudas a asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.	**31.101.232A.481**	**1.362.760,00 €**	**1.362.760,00 €**	**1.362.759,98 €**	**100,00%**	**100,00%**
	Línea 23. Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación	**31.101.232A.486.02**	**20.000,00 €**	**20.000,00 €**	**20.000,00 €**	**100,00%**	**100,00%**
	Línea 24. Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.	**31.101.232A.482**	**200.000,00 €**	**200.000,00 €**	**200.000,00 €**	**100,00%**	**100,00%**
	Línea 25. Subvención a la Asociación Be Wild Be Proud.	**31.101.232A.483**	**60.000,00 €**	**300.000,00 €**	**300.000,00 €**	**500,00%**	**100,00%**
	Línea 26. Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.	31.101.232A.480	950.000,00 €	950.000,00 €	**1.000.000,00 €**	**100,00%**	**100,00%**
		31.101.232A.780	50.000,00 €	50.000,00 €			
		Total	**1.000.000,00 €**	**1.000.000,00 €**			
	Línea 27. Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para sus gastos de funcionamiento.	**31.101.232A.492**	**278.950,00 €**	**278.950,00 €**	**278.950,00 €**	**100,00%**	**100,00%**
	TOTAL		**32.811.710,00 €**	**48.494.094,88 €**	**45.419.363,04 €**	**138,42%**	**93,66%**

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Programa 46SA- Ejecución presupuestaria en 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN PGE (A EJECUTAR EN 2024-2025)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (PGE + MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO EJECUTADO 2025	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PGE	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEFINITIVO
46SA	**Línea 17: a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación complementarias en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del PRTR.**	31.50.46SA.781	97.041.430,00 €	97.041.430,00 €	75.311.285,80€	77,61%	**77,61%**

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN PGE 2025	PRESUPUESTO DEFINITIVO (PGE 2025+ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO EJECUTADO 2025	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PGE 2025	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEFINITIVO
929D	**Línea 30: Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.**	31.03.929D.460 31.03.929D.760	0,00 €	46.641.294,00 €	34.171.737,53 €	-	**46,14%**
	Línea 31: Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.	31.03.929D.480	0,00 €	8.770.000,00 €	5.811.503,15 €	-	**57,49%**
	TOTAL		**0,00 €**	**55.411.294,00 €**	**39.983.240,68 €**		**72,16%**

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Anexo III. Cuadro de indicadores: grado de cumplimiento en 2025

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO	RESULTADO	% LOGRO
Línea 30: Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.	Ejecución de las actuaciones vinculadas a servicios incluidas en la solicitud.	no existe referencia anterior dado el carácter extraordinario de la subvención.	168	Sin dato debido a estar las actuaciones en curso	Sin dato debido a estar las actuaciones en curso
	Ejecución de las actuaciones de inversión incluidas en la solicitud.	no existe referencia anterior dado el carácter extraordinario de la subvención.	74	Sin dato debido a estar las actuaciones en curso	Sin dato debido a estar las actuaciones en curso
Línea 31: Subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades del tercer sector y otras entidades de la sociedad civil para el trabajo en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.	Ejecución de actuaciones incluidas en la solicitud de subvención	no existe referencia anterior dado el carácter extraordinario de la subvención.	31	24	77,42%
Línea 32: Premio Nacional del Juguete	Número de Candidaturas presentadas	No hay referencias anteriores.	80	10	12,50%
	Relevancia en medios de comunicación (número de apariciones en prensa).	No hay referencias anteriores.	5	29	580,00%
	Impacto en redes sociales (número de impresiones)	No hay referencias anteriores.	20.000	2.658	13,29%

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Subvenciones gestionadas por la DGDIA- Grado de cumplimiento en 2025

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO	RESULTADO	% LOGRO
Línea 8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI), para apoyar su estructura organizativa e institucional.	Jornadas formativas destinadas a adolescentes adoptados, familias adoptantes y profesionales que intervienen en los procesos de adopción en sus múltiples etapas e integraciones	10	12	12	100,00%
	Número de participantes en las actuaciones.	418	450	356	79,11%
Línea 9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA).	Número de talleres y actuaciones de apoyo desarrolladas con niños, niñas, adolescentes, familias adoptivas y personal de centros educativos, de acuerdo con la memoria presentada por la entidad beneficiaria.	0	6	6	100,00%
	Número de participantes en las actuaciones.	0	274	317	115,69%
Línea 10. Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.	Grado de ejecución del gasto destinado atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados	-	100%	100%	100,00%
Línea 12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.	Grado de ejecución de las actividades de funcionamiento y coordinación previstas en la memoria aprobada de la Plataforma de Organizaciones de Infancia.	No se puede establecer una situación de partida respecto a la convocatoria de 2024 al estar en período de justificación.	100%	Pendiente de determinar tras la justificación	Pendiente de determinar tras la justificación

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO	RESULTADO	% LOGRO
Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.	Número de informes realizados relacionados con la situación de la pobreza infantil en España y sobre la incidencia de las medidas políticas implementación en dicho campo.	10	16	No se puede establecer el valor alcanzado al estar en período de justificación.	No se puede establecer el valor alcanzado al estar en período de justificación.
	Número de niños, niñas y adolescentes del área de participación que toman parte en actividades de toma de decisiones sobre temas relacionadas con la pobreza infantil.	En la convocatoria anterior no se realizó previsión de actuación en este sentido por parte de la entidad.	150	No se puede establecer el valor alcanzado al estar en período de justificación.	No se puede establecer el valor alcanzado al estar en período de justificación.
Línea 17. A Entidades del Tercer Sector, para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Número de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes a formados en competencias digitales en el marco del programa CODI	35.104	418.761	119.493	28.53%
Línea 28: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.	Dispositivos de acogimiento residencial de emergencia en funcionamiento	89	86	No se puede establecer el valor alcanzado al estar en período de ejecución.	No se puede establecer el valor alcanzado al estar en período de ejecución.

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO	RESULTADO	% LOGRO
Línea 18. A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.	Nº total de jóvenes participantes solicitantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).	3.820	3800	3469	91,29%
	Nº de solicitantes con menos oportunidades en proyectos del CES	910	900	949	105,44%
	Número total de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles.	8.299	8300	613	7,39%
Línea 19. A empresas privadas Programa Erasmus+/Juventud. A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud.	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte	7.4782	74.000	71956	97,24%
	Nº de organizaciones solicitantes que participan en el programa en el marco de la (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte	5.838	5.800	5.935	102,33%
	Nº Jóvenes solicitantes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte	14.247	14.000	26.787	191,34%
	Nº de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles	2.811	2.800	669	23,89%
Línea 20. Ayudas INJUVE para la Creación Joven.	Nº de solicitudes recibidas	603	400	540	135,00%
	Nº de proyectos subvencionados	46	45	41	102,50%
	Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación	40	40	43	107,50%

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO	RESULTADO	% LOGRO
Línea 21: Ayudas al emprendimiento joven	Nº de solicitudes	56	80	82	102,50%
	Porcentaje de ejecución de las ayudas concedidas a cada empresa.	100	90	100	111,11%
	Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad en los tres años posteriores a la concesión de la ayuda.	80	80	80	100,00%
Línea 22. A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.	Nº de entidades presentadas a las convocatorias 2024-2026 (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).	61	65	67	103,08%
	Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas entre 2024 y 2026 (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).	586	570	614	107,72%
	Nº asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas entre 2024 y 2026 (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).	980702	1.000.000	834.113	83,41%
Línea 23.Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación	Nº de solicitudes presentadas	59	80	86	107,50%
	Relevancia en medios de comunicación (número de apariciones en prensa)	6	5	14	280,00%
	Impacto en redes sociales (número de impresiones)	40800	50.000	41.733	83,47%
Línea 24. A la Federación Española de Municipios y Provincias.	Nº de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP por las entidades locales	313	350	512	146,29%
	Nº de jóvenes participantes en los programas realizados por las entidades locales	5000	7000	5000	71,43%
	Nº de proyectos realizados por las entidades locales	30	30	30	100,00%
Línea 25. A la Asociación Be Wild Be Proud.	Nº de solicitudes presentadas	100	150	191	127,33%
	Nº de jóvenes participantes	30	30	70	233,33%
	Nº de proyectos de difusión realizados	25	30	38	126,67%
	Alcance en RRSS (número de cuentas alcanzadas)	3444	3500	50244	1435,54%

La información contenida en este documento está clasificada como ***PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO	RESULTADO	% LOGRO
Línea 26. A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.	Nº de entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).	45	50	40	80,00%
	Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE)	17	15	15	100,00%
Línea 27. Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para sus gastos de funcionamiento.	Nº de reuniones intergubernamentales organizadas	4	2	2	100,00%

*La información contenida en este documento está clasificada como **PÚBLICA por parte del Ministerio de Juventud e Infancia, pudiendo ser compartida fuera del ámbito de este.***

CSV : GEN-8c05-b858-a4fe-8523-a54c-a49f-5310-ff06
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/05/2026 13:18 | Sin acción específica